

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Seguimiento de las precipitaciones y predicción para el trimestre noviembre-diciembre-enero y evolución de las condiciones La Niña

- Se mantiene la probabilidad de que el fenómeno de La Niña continúe en lo que resta del año 2022 e inicios del 2023. Análisis propios del Ideam y de los centros internacionales de predicción climática indican que La Niña sigue presente y nos acompañará durante el primer trimestre de 2023 con una probabilidad de hasta el 54%.
- Ante la presencia del fenómeno de La Niña se mantendrán las precipitaciones superiores a lo normal entre noviembre de 2022 y enero de 2023 en algunas regiones del país. El Ideam recomienda reforzar las medidas preventivas debido a los impactos sociales, ambientales y económicos que se pueden presentar con este tipo de eventos, así como especial atención en el monitoreo de precipitaciones extremas, vendavales, granizadas, crecientes súbitas, deslizamientos, avenidas torrenciales, avalanchas e inundaciones en el territorio nacional.

Lunes 14 de noviembre 2022. De acuerdo con el Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad (IRI por sus siglas en inglés) en su informe del 19 de octubre de 2022 explicó que, a mediados de octubre, las temperaturas de la superficie del mar (TSM) en el Pacífico ecuatorial centro-oriental se mantienen por debajo del promedio. Las variables oceánicas y atmosféricas clave se han mantenido consistentes con las condiciones de La Niña. Las anomalías de los vientos del este en los niveles bajos y vientos del oeste en los niveles altos prevalecieron en la mayor parte del Pacífico ecuatorial. La convección y las precipitaciones permanecieron suprimidas sobre el Pacífico tropical centro-occidental y se intensificaron sobre Indonesia. El sistema acoplado de interacción océano-atmósfera continúa reflejando un evento La Niña. El aviso de La Niña para noviembre de 2022 permanece.

La mayoría de los modelos predicen que la TSM se mantendrá en umbrales del fenómeno de La Niña hasta por lo menos noviembre/22-enero/2023. No obstante, sigue existiendo incertidumbre sobre la finalización de evento La Niña y su retorno a la condición Neutral; por ahora los centros internacionales de predicción climática estiman que el evento La Niña continuará con una probabilidad del 86% entre noviembre/22-febrero/23 y del 54% de probabilidad de ENSO-neutral en febrero-abril de 2023.

Por lo anterior, el comportamiento esperado de las variables meteorológicas para los próximos seis meses en Colombia no solo estará influenciado por el ciclo estacional típico de la época del año y de oscilaciones de distinta frecuencia como las ondas intraestacionales y ecuatoriales, sino también por la evolución de La Niña en lo que resta del 2022, y su retorno a una fase neutral del ciclo ENOS-Neutral en 2023 (Figura 1).

El modelo de predicción climática del Ideam para la precipitación estima durante el trimestre consolidado noviembre-diciembre/22-enero/23, lluvias superiores al 20% respecto a los promedios históricos en La Guajira, Magdalena, Atlántico, Cesar, Bolívar, Sucre, norte de Córdoba, norte de Chocó, gran parte de las regiones Andina y Orinoquía. Para el resto del país se estiman precipitaciones propias de esta época del año (Figura 3).

CONDICIONES ACTUALES

La Niña

El Ideam informa a la ciudadanía que las condiciones oceánicas y atmosféricas permanecen en los umbrales de **La Niña**. De acuerdo con los análisis del Centro de Predicción Climática (CPC) de la NOAA y el IRI, es probable que las condiciones de La Niña continúen durante noviembre/22-enero/23 (~86% de probabilidad) y que se extienda entre febrero - abril del 2023 (~54% de probabilidad).

Teniendo en cuenta que prevalecen las condiciones de La Niña y es probable que se mantengan durante el último trimestre del presente año, se esperan acumulados de lluvia por encima de los valores climatológicos de referencia en algunas subregiones del territorio nacional. Por lo tanto, se recomienda no bajar la guardia en zonas inestables, seguir monitoreando las riberas de los ríos que mantienen niveles altos y tomar medidas preventivas en días que puedan presentarse lluvias extremas.

Seguimiento hidrológico

Durante el mes de noviembre se espera que los niveles del río Magdalena se mantengan con una tendencia de ascenso y alcancen niveles en el rango alto a muy alto. Con la persistencia de lluvias en amplios sectores a lo largo de la región Andina se esperan incrementos súbitos de nivel en los ríos de los departamentos de Huila (ríos Páez, Suaza, Yaguará, Fortalecillas, Neiva, Bache), Tolima (río Saldaña), Cundinamarca (ríos Bogotá, Sumapaz, Negro), oriente de Boyacá (río Lengupá) y Santander (ríos Chicamocha y Fonce).

En la confluencia de los ríos Cesar y Magdalena se esperan niveles muy altos, acentuados por los aportes de los afluentes como los ríos Ariguaní y otros afluentes al río Cesar en su cuenca media y baja, que han registrado incrementos súbitos de nivel durante la última semana.

Para el río Cauca los niveles en los principales afluentes de la cuenca alta presentarán incrementos súbitos, se destacan las cuencas de los ríos Frío, Tuluá, Morales, Bugalagrande, Las Cañas, Los Micos y Obando. También se esperan incrementos súbitos en algunos afluentes de los departamentos de Quindío (río La Vieja), Risaralda (ríos Otún y Risaralda), Caldas (río Chinchiná) y Antioquia (ríos Arma, Tapias y San Juan). Por esta condición se mantendrán niveles en el rango alto a muy alto a lo largo de la cuenca alta y media del río Cauca.

En el complejo cenagoso asociado a la confluencia de los ríos San Jorge, Cauca y Magdalena, se mantendrán niveles muy altos y en el sector de Cara de gato persisten las condiciones de desborde lateral hacia la región de La Mojana. En el bajo Magdalena, Canal del Dique y zonas ribereñas al río se mantendrán las condiciones de niveles muy altos durante el mes de noviembre que podrán ocasionar desbordes en zonas ribereñas.

Debido a las condiciones de humedad en las cuencas de aporte, producto de las lluvias ocurridas durante el mes anterior, se mantendrá la tendencia al ascenso en los niveles de ríos y tributarios de la cuenca de los ríos Magdalena y Cauca, por lo que se recomienda especial atención ante incrementos súbitos de nivel en los ríos de montaña. También es importante recordar que la ocurrencia de lluvias intensas, generará respuestas hidrológicas rápidas con los correspondientes aportes

de material de arrastre de suelo y vegetación, lo que incrementa la probabilidad de ocurrencia de crecientes súbitas y avenidas torrenciales.

En la región Caribe se esperan incrementos súbitos de nivel en los ríos en particular aquellos con régimen torrencial localizados en departamento de Magdalena en las zonas de las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta (ríos Tucurín, Fundación y sus afluentes), Atlántico y La Guajira por efecto de lluvias intensas que se presenten las cuencas de aporte.

En la región del piedemonte de la Orinoquía se mantendrán los incrementos de nivel en los principales tributarios en sectores de los departamentos de Arauca, Casanare y Meta. En los ríos de la región de la Orinoquía se esperan niveles altos durante el mes de noviembre. Para la región de la Amazonía se prevén incrementos súbitos de nivel en la cuenca alta del río Putumayo.

Para el río Amazonas se esperan niveles estables en el rango de niveles medios durante el mes de noviembre.

En la región Pacífica acorde con la predicción de lluvia, se mantendrá la probabilidad de niveles altos en el Río Atrato. Condición similar se espera en la cuenca alta del río Patía, en los ríos Guachicón y Mayo, al igual en que la cuenca del río Guaitara, entre otros.

Deslizamientos de tierra

Dada la temporada del año y de acuerdo a las condiciones climáticas previstas para el mes de noviembre en el territorio Colombiano, donde se prevé que las precipitaciones se prolonguen, se espera que los suelos en zonas inestables o de ladera continúen presentando aumento en su proceso de saturación, por lo que la amenaza de deslizamientos de tierra continua presente y se podrá ir incrementando, razón por la que se prevé alta la probabilidad de ocurrencia, principalmente hacia la Región Andina en los departamentos del Eje Cafetero (Risaralda, Caldas y Quindío), así como en Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Huila, Tolima y Santander, como también en la Región Caribe, en sectores de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, en los departamentos de Cesar, Guajira y Magdalena, y hacia el sur de Bolívar y Córdoba; así como en la Región Pacífica, en algunas zonas del centro y norte del departamento de Chocó, en el Valle del Cauca, Cauca y Nariño, como también en algunos tramos del Piedemonte Amazónico y Llanero, en los departamentos de Meta, Casanare, Putumayo y Caquetá.

Por lo anterior se sugiere mantener vigilancia en áreas inestables del territorio, con especial atención en aquellas áreas donde se puede iniciar o evidenciar cambios en la estabilidad del suelo, especialmente en los departamentos y zonas mencionadas.

Se recomienda al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a las autoridades y tomadores de decisiones a nivel nacional y regional, mantener activos los planes de contingencia ante la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en áreas inestables y vulnerables que han presentado o presentan dinámicas actuales por condiciones de inestabilidad de laderas y saturación de suelos debido a las precipitaciones, así mismo es preciso que los sectores de infraestructura vial, transporte, servicios públicos, recreación y demás, tengan en cuenta que se mantiene la amenaza por deslizamientos de tierra en áreas inestables de ladera especialmente en los departamentos indicados.

Importante: considerar la posible ocurrencia de avenidas torrenciales en las cuencas de alta pendiente ocasionadas por eventos extremos hidrometeorológicos locales. Se sugiere mantener la cobertura vegetal y la humedad en los suelos en zonas secas, para prevenir y mitigar los procesos de degradación de los suelos por erosión y salinización, en aquellas zonas donde se puede presentar déficit hídrico.

Incendios de la cobertura vegetal

Teniendo en cuenta la situación de climática prevista para el mes de noviembre, se prevé condiciones moderadas para la ocurrencia de incendios para áreas localizadas en el centro y occidente de la región Caribe; oriente de la región Andina, norte y occidente centro de la región Orinoquía incluido el piedemonte de los departamentos de Casanare y Meta; se esperan también condiciones moderadas para el occidente de la región Amazónica incluido el piedemonte. Se esperan condiciones bajas para el nororiente y sur de la región Caribe; para el centro y occidente de la región Andina; para el sur oriente de la región de la Orinoquía; para el centro y oriente de la región Amazónica; se esperan condiciones entre muy bajas a sin condición para la región Pacífica.

Se recomienda al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), a los alcaldes, gobernadores, consejos municipales y departamentales de gestión de riesgo de desastres y a la comunidad, reforzar los planes de prevención y contingencia frente a la probabilidad de presencia de inundaciones, avalanchas, crecientes súbitas y deslizamientos de tierra, especialmente, en aquellos barrios ubicados en laderas de los municipios y ciudades en los departamentos de la región Andina, Caribe, región Pacífica, piedemonte de la Orinoquía, piedemonte de la amazonia, así como zonas ribereñas, ante la posibilidad de incrementos súbitos de los niveles. De igual manera, tomar las medidas necesarias ante la presencia de vientos fuertes e incendios de la cobertura vegetal.

Seguimiento a la evolución del ciclo El Niño – Oscilación del Sur

Durante octubre el enfriamiento de la Temperatura Superficial del Mar (TSM) en la región del Pacífico ecuatorial se debilitó ligeramente en las cuencas central y oriental (EN 1+2, EN 3 y EN 3.4). A nivel subsuperficial, se destacó un fortalecimiento gradual del núcleo frío que se observa alrededor de los 145°W, mientras que, el núcleo cálido más destacado se concentró en la porción occidental. En niveles bajos de la atmósfera (850 hPa) se registraron anomalías del este sobre la cuenca central y occidental. En altura (200 hPa) se intensificaron las anomalías del oeste sobre la franja ecuatorial. La convección se registró dentro de los valores normales y por debajo del promedio alrededor de los 180°W.

Las temperaturas de la superficie del mar estuvieron por debajo del promedio a través del centro y este del Océano Pacífico ecuatorial durante el mes de octubre. La mayoría de los índices del Niño disminuyeron durante el pasado mes, con los índices semanales más recientes entre -0.8°C y -1.6°C. Las anomalías en los vientos en los niveles bajos del este y de los vientos del oeste en los niveles altos prevalecieron sobre la mayor parte del Pacífico ecuatorial. La convección permaneció suprimida sobre el oeste y centro del Pacífico tropical y aumentada sobre Indonesia. En general, el sistema acoplado océano-atmósfera continúa reflejando La Niña.

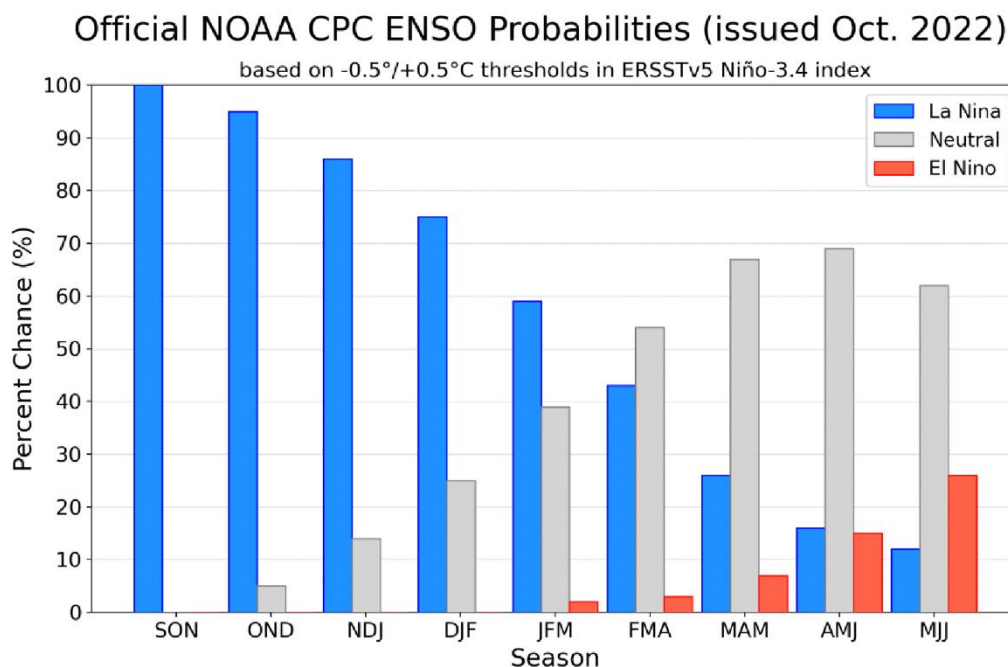


Figura 1. El pronóstico de probabilidad oficial de CPC/IRI ENSO, basado en un consenso de los expertos del CPC y el IRI.
Fuente: CPC/IRI. Publicado: 19 de octubre de 2022

Según las predicciones del CPC y el IRI, en general, el sistema acoplado océano-atmósfera reflejó la continuación de La Niña. (Figura 1).

Seguimiento a la precipitación en octubre

Durante el mes de octubre han persistido las lluvias en varias zonas del país y con excedencias en comparación con la climatología del mes (regiones Caribe, Andina y Pacífica). Los mayores acumulados de precipitaciones (tonos verdes a azules) se registraron en zonas La Guajira, Cesar, estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, Bolívar, Norte de Santander, Santander, piedemontes llaneros y amazónicos, Caldas, Risaralda, Quindío, Cauca, centro-sur del Huila, Putumayo, Vichada y Guainía (Figura 2a).

Los valores más bajos de lluvia acumulada durante el mes (tonos rojos a amarillos) se presentaron en sectores específicos de oriente de Magdalena, Arauca, Guaviare, centro de Boyacá, norte de Cundinamarca, oriente de Valle del Cauca, suroriente de Nariño y Amazonas (Figura 2a).

El índice de precipitación nos indica las zonas donde se registraron excesos o déficits de precipitación en comparación a la climatología de referencia (1981-2010). Para el mes de octubre, se destacan los excesos de lluvia (tonos azules) especialmente en zonas de La Guajira, Cesar, estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, Atlántico, Bolívar, nororiente de Antioquia, Norte de Santander, Santander, Boyacá, centro de Cundinamarca, oriente de Vichada, Guainía,

sur del Valle del Cauca, suroriente de Cauca, sur del Huila y piedemonte amazónico. Zonas con acumulados de lluvia acorde con la climatología en zonas de la región Amazonia y el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Figura 2b).

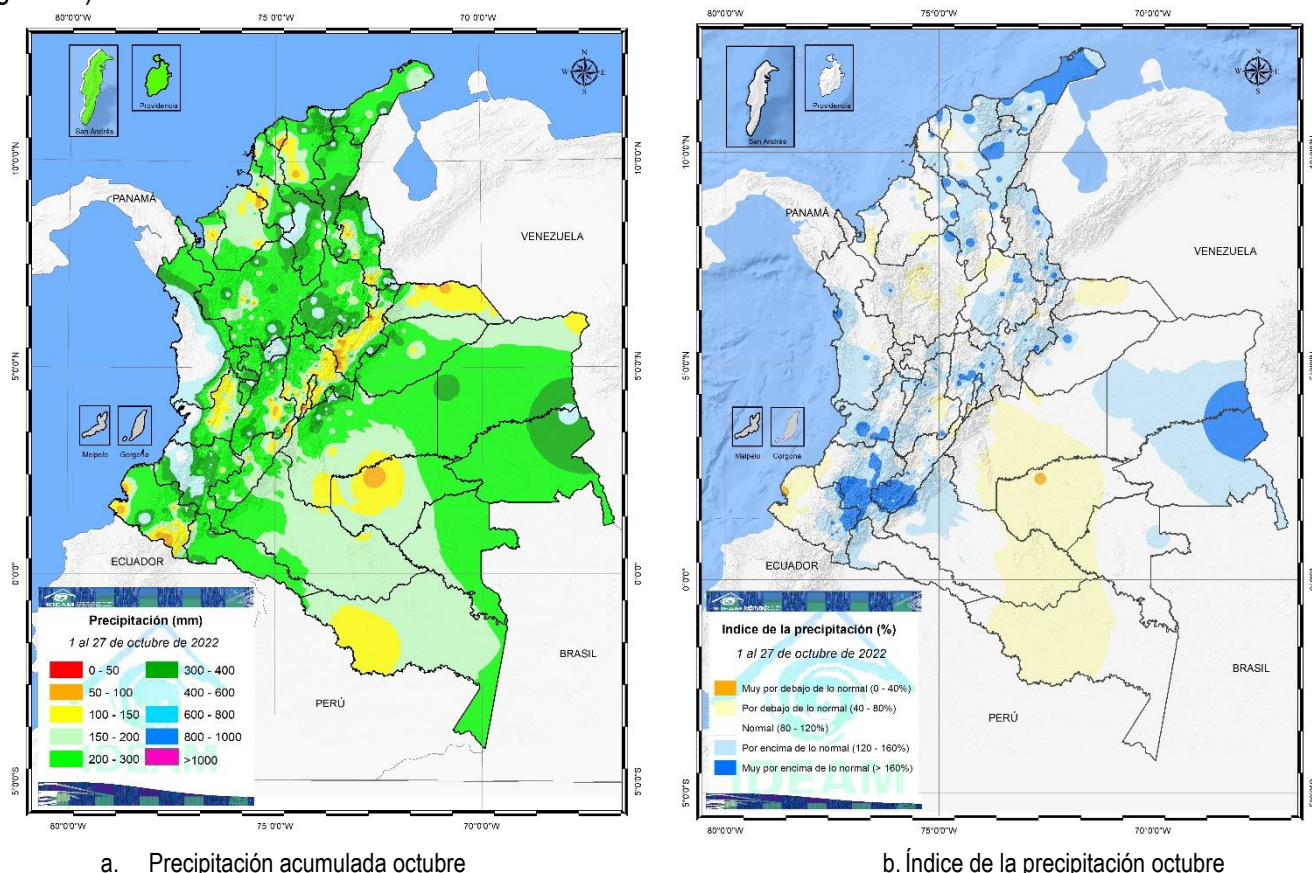


Figura 2. precipitación preliminar de octubre 2022

Predicción de la precipitación para los meses de noviembre, diciembre de 2022 y enero de 2023¹

Comportamiento histórico de la precipitación durante el mes de noviembre

CLIMATOLOGÍA: Noviembre hace parte de la segunda temporada de precipitaciones la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. En algunos sectores, especialmente en los departamentos del Huila, Cauca y Nariño, los volúmenes de precipitación se incrementan con respecto al mes anterior. La Orinoquia continúa con volúmenes de precipitación importantes en el piedemonte llanero, pero con tendencia al descenso. La región Pacífica se caracteriza por ser de clima húmedo a lo largo del año. En amplias extensiones de la Amazonía continúa la disminución de los volúmenes de lluvia, mientras que, al sur persiste el ascenso de las precipitaciones.

¹ Informe de Predicción Climática (<http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica-a-corto-mediano-y-largo-plazo-sobre-el-territorio-nacional>)

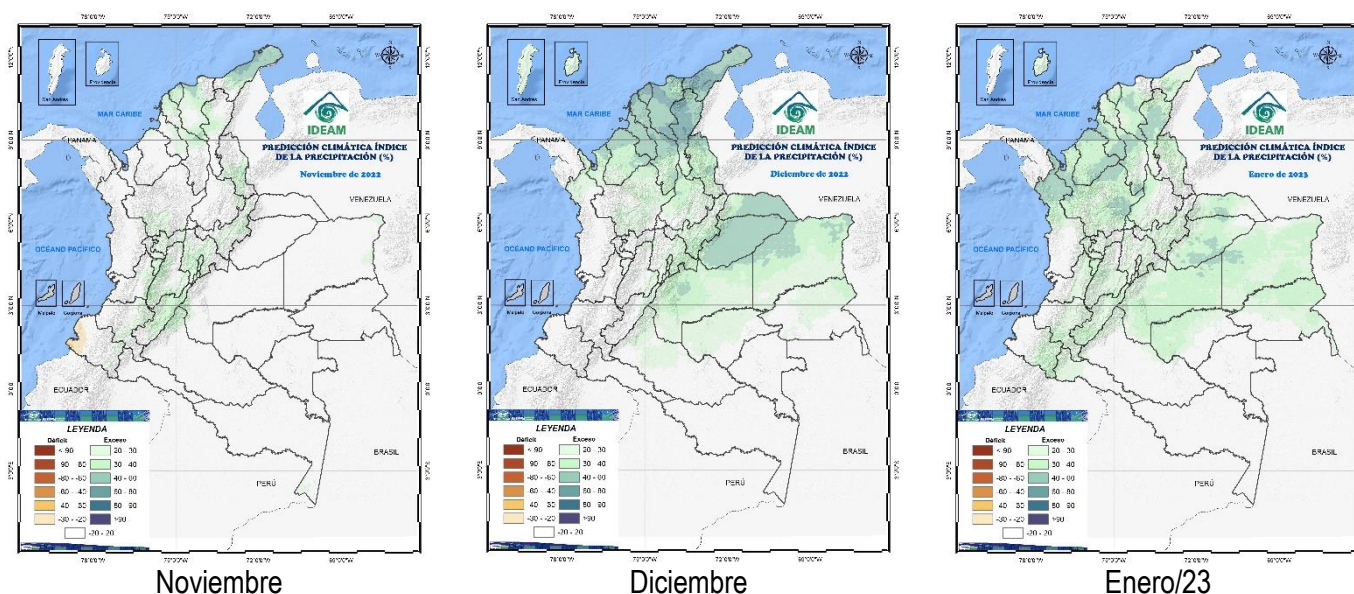


Figura 3 Mapas de predicción de la precipitación para el período comprendido entre noviembre, diciembre de 2022 y enero de 2023. (colores verdes lluvias por encima de los promedios históricos, blancos cercanos a la climatología de referencia y cafés por debajo de los promedios históricos).

Noviembre de 2022

San Andrés y Providencia: Se estiman precipitaciones propias de la época del año.

Región Caribe: Se prevén valores de precipitación cercanos a los promedios históricos excepto en Atlántico, Magdalena, centro-occidente de Cesar, centro-norte de Bolívar y sectores de Sucre donde se estiman volúmenes de lluvia entre 20% y 40% por encima de los promedios históricos.

Región Andina: Se predicen lluvias entre 20% y 30% por encima de los registros históricos en sectores de Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Risaralda, Tolima y Huila. Para el resto de la región, precipitaciones dentro de los promedios históricos 1991-2020.

Región Pacífica: Se estiman precipitaciones propias de la época del año, excepto en el litoral de Nariño donde se estima una reducción de precipitaciones del orden del 20%.

Orinoquía: Se prevén precipitaciones cercanas a los promedios históricos en la mayor parte de la región.

Amazonía: Se estiman precipitaciones dentro de los promedios climatológicos en gran parte de la región (Figura 3).

Comportamiento histórico de la precipitación durante el mes de diciembre

CLIMATOLOGÍA: Diciembre es un mes de transición entre la segunda temporada de lluvias y la primera temporada de menos lluvias del siguiente año, particularmente en la región Caribe y Llanos Orientales, donde los volúmenes de precipitación se reducen significativamente con respecto a noviembre. La región Pacífica, se caracteriza por ser de clima húmedo a lo largo del año, mientras que la Amazonía colombiana empieza a migrar hacia su temporada de máximas precipitaciones, especialmente en el trapecio Amazónico. En la región Andina, aunque empiezan a disminuir los

volúmenes de precipitación con respecto al mes anterior, aún se registran volúmenes importantes en comparación con los que se observan durante enero.

Diciembre de 2022

San Andrés y Providencia: Se estiman precipitaciones superiores al 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020.

Región Caribe: Se prevén volúmenes de lluvia superiores al 30% por encima de la climatología de referencia 1991-2020 en toda la región.

Región Andina: Se esperan precipitaciones superiores al 30% por encima de los promedios históricos en Antioquia, Cundinamarca, Boyacá, Santander y Norte de Santander. Para el resto de la región, se estiman precipitaciones dentro de los promedios históricos 1991-2020.

Región Pacífica: Se estiman precipitaciones por encima del 20% con respecto a los promedios históricos 1991-2020 al norte de Chocó. Precipitaciones cercanas a la climatología de referencia 1991-2020 para el resto de la región.

Orinoquía: Se prevén incrementos de precipitación superiores al 20% con respecto a los promedios históricos 1991-2020 en la mayor parte de la región.

Amazonía: Para la región se esperan lluvias dentro de los promedios históricos 1991-2020; excepto sobre Guainía, Guaviare y piedemonte y centro del Caquetá donde se prevén aumentos de precipitación del orden del 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 (Figura 3).

Comportamiento histórico de la precipitación durante el mes de enero

CLIMATOLOGÍA: Este mes corresponde al primer periodo de menores precipitaciones del año en gran parte de las regiones Caribe, Orinoquía y norte-centro de la región Andina. Contrariamente durante enero, se presenta la temporada de mayores precipitaciones en el Trapecio Amazónico. En la región Pacífica, las precipitaciones continúan abundantes y frecuentes a pesar de presentarse una ligera disminución con respecto al mes anterior, especialmente en el norte de la región.

Enero de 2023

San Andrés y Providencia: Se prevén precipitaciones dentro de los promedios históricos en San Andrés; mientras que, en Providencia se esperan precipitaciones por encima del 20% con respecto a los promedios climatológicos 1991-2020.

Región Caribe: Se prevén precipitaciones entre 20% y 60% por encima de los promedios históricos 1991-2020 en gran parte de la región.

Región Andina: Se prevén precipitaciones por encima del 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 en gran parte de la región.

Región Pacífica: Se estiman precipitaciones por encima del 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 en el norte de Chocó y oriente de los departamentos de Valle, Cauca y Nariño; precipitaciones cercanas a los promedios históricos para el resto de la región.

Orinoquía: Se predicen precipitaciones por encima del 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 en gran parte de la región.

Amazonía: Se prevén precipitaciones propias de la época en la mayor parte de la región excepto en el piedemonte del

Caquetá, Guaviare y Guainía donde se estiman lluvias por encima del 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020. (Figura 3).

ALERTAS POR DESLIZAMIENTOS

Debido al comportamiento de las precipitaciones de los últimos días, se presenta relativa saturación de humedad en los suelos en sectores puntuales de la región Caribe, amplias zonas de las regiones Pacífica y Orinoquia y centro y norte de la Andina, por probabilidad alta de ocurrencia de eventos se encuentran algunos municipios de los departamentos de: Antioquia, Boyacá, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, La Guajira, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander, Quindío y Risaralda.

Por otra parte, se presenta probabilidad moderada en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Norte de Santander, Santander, Tolima, Valle del Cauca.

Así mismo, existe probabilidad baja para algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonía, Orinoquia y Pacífica (Figura 5).

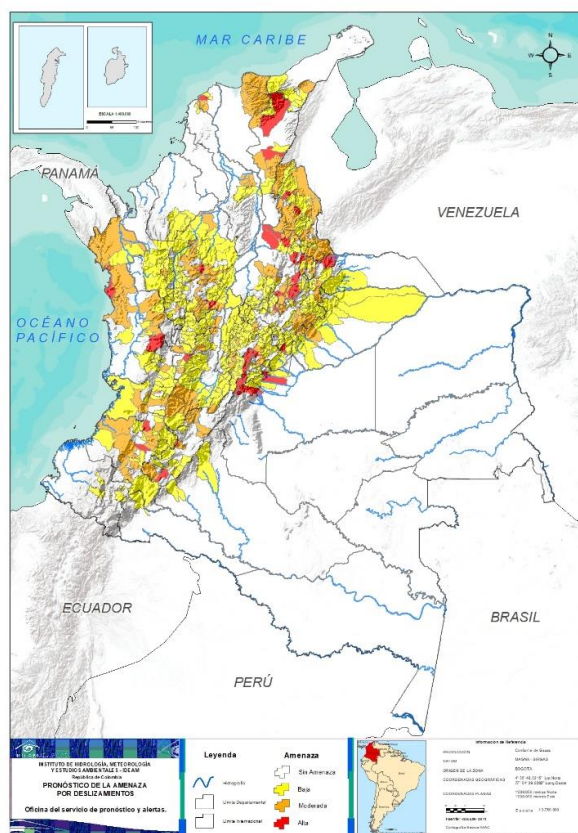


Figura 5. Pronóstico de amenaza por deslizamientos vigentes 14/11/2022

Para la temática de hidrología se destacan las siguientes alertas rojas (Figura 6):

Crecientes súbitas:

- Río Ariari y sus aportantes. Especial atención en los municipios de Cubarral, Puerto Rico, Fuente de Oro, El Dorado, Granda, Guamal, Lejanías, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan de Arama y Vista Hermosa (Meta).
- Río Upía y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Sabanalarga, Villanueva (Casanare), Aquitania (Boyacá), Barranca de Upía y Cabuyaro (Meta).
- Río Túa y sus afluentes, se recomienda especial atención sobre los municipios de Monterrey, Tauramena y Villanueva (Casanare).
- Crecientes súbitas e inundaciones en el río Cusiana y sus afluentes, se recomienda especial atención en los municipios de Pajarito (Boyacá), Tauramena, Aguazul y Maní (Casanare) (05/07/2022).
- Ríos de la Subzona hidrográfica Directos al Meta entre los ríos Cusiana y Cravo Sur.
- Creciente súbita en el río Cravo Sur y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Labranzagrande (Boyacá) y Yopal (Casanare).
- Caño Guanápalo. Especial atención a la altura de los municipios de San Luis de Palenque y Orocué (Casanare).
- Crecientes súbitas e inundaciones en los ríos Pauto, Pore y sus aportantes. Especial atención en los municipios de Chita, Pisba, Socotá (Boyacá), Támara, Pore, San Luis de Palenque y Trinidad (Casanare) (06/08/2022).
- Directos al río Cauca entre los municipios de Valdivia y Nechí y en sus afluentes, especialmente en los ríos Cacerí, Oca y la quebrada Vijagual (aportantes al Bajo Nechí).

Niveles altos:

- Río Casanare que ocasiona afectación en el municipio de Hato Corozal, particularmente en jurisdicción de la vereda Altamira.
- Parte media del río Meta entre los municipios de Puerto Gaitán (Meta) hasta Paz de Ariporo (Casanare).
- Río Ariporo al igual que en el caño Aguaclearita afluentes al río Meta.
- Río Casanare, especial atención en el municipio de Hato Corozal (Casanare).
- Río Meta en su parte baja entre los ríos Casanare y Orinoco.
- Río Magdalena entre Gamarra y Tamalameque (Cesar).
- Río Cauca en el tramo entre los municipios de Valdivia y Nechí (Antioquia).
- Parte baja del río Nechí.
- Bajo San Jorge (Región de La Mojana).
- Río Magdalena en el sector de El Banco (Magdalena), en Brazo de Loba (municipios de Magangué y Cicuco), y en el Brazo de Mompós (Mompós, Santa Ana y Santa Bárbara de Pinto).
- Río Magdalena entre los municipios de Tenerife, Plato (Magdalena) y Calamar (Bolívar).

Desbordamientos:

- Parte baja del río Sinú, especial atención en el municipio de Lorica y San Bernardo del Viento (Córdoba).
- Río Meta a la altura de los municipios de Puerto López y Cabuyaro (Meta).
- Inundaciones en el río Orinoco a la altura de Puerto Carreño (Vichada).

Alertas puntuales:

- Avenida torrencial en el municipio de Cañasgordas (Antioquia) (05/07/2022) y Creciente súbita e inundación en el municipio de Uramita (Antioquia) (06/07/2022).
- Río Magdalena por inundación a la altura del municipio de Puerto Wilches (Santander), por ruptura del dique de protección en el sector Vuelta Perico (05/04/2022).
- Bajo Cauca en el sector Cara de Gato (San Jacinto del Cauca -Bolívar), por persistencia del transvase de caudal hacia el Bajo San Jorge.
- Río Cauca desde Nechí hasta Cara de Gato (San Jacinto del Cauca), ante la probabilidad de incremento de nivel, dado el tránsito de creciente desde Valdivia hasta Nechí.
- Inundaciones del río Magdalena en el margen izquierdo a la altura del Municipio de Campo de la Cruz (Atlántico), en zonas bajas del Corregimiento de Bohórquez.

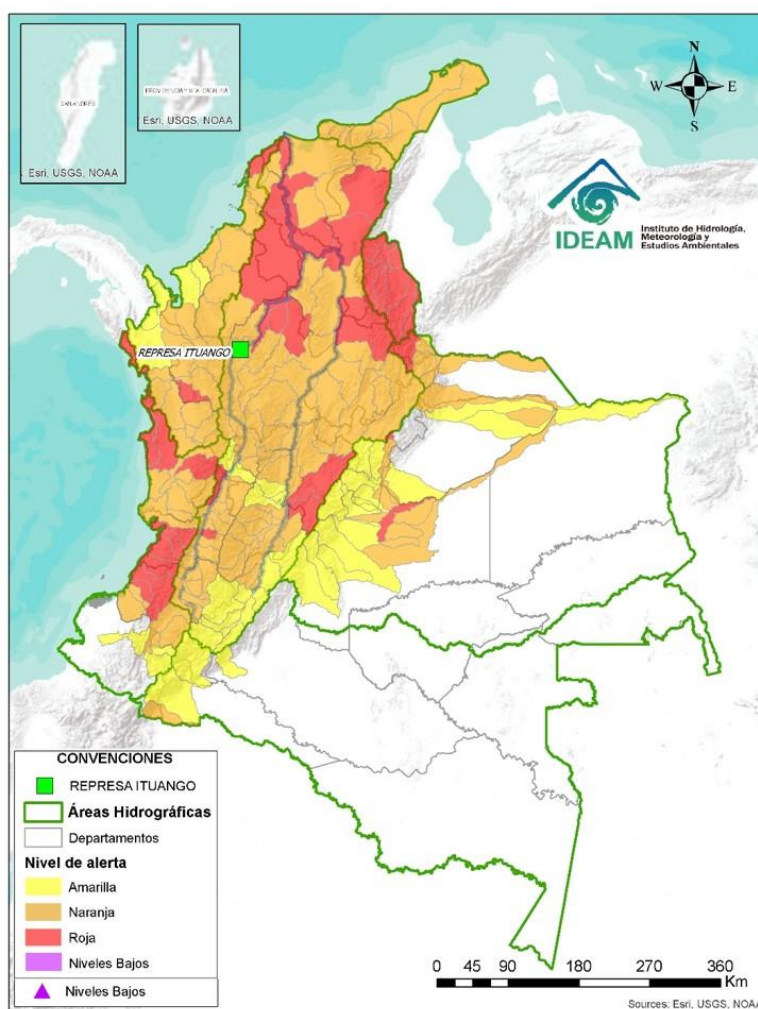


Figura 6. Pronóstico de amenaza por alertas hidrológicas vigentes 14/11/2022

ALERTAS POR INCENDIOS

Las alertas vigentes por amenaza de ocurrencia de incendios de cobertura vegetal (Figura 7) son:

Moderada: Manaure y Uribia en el departamento de La Guajira, Villavieja en Huila y Natagaima en Tolima.

Baja: Maicao en el departamento de La Guajira

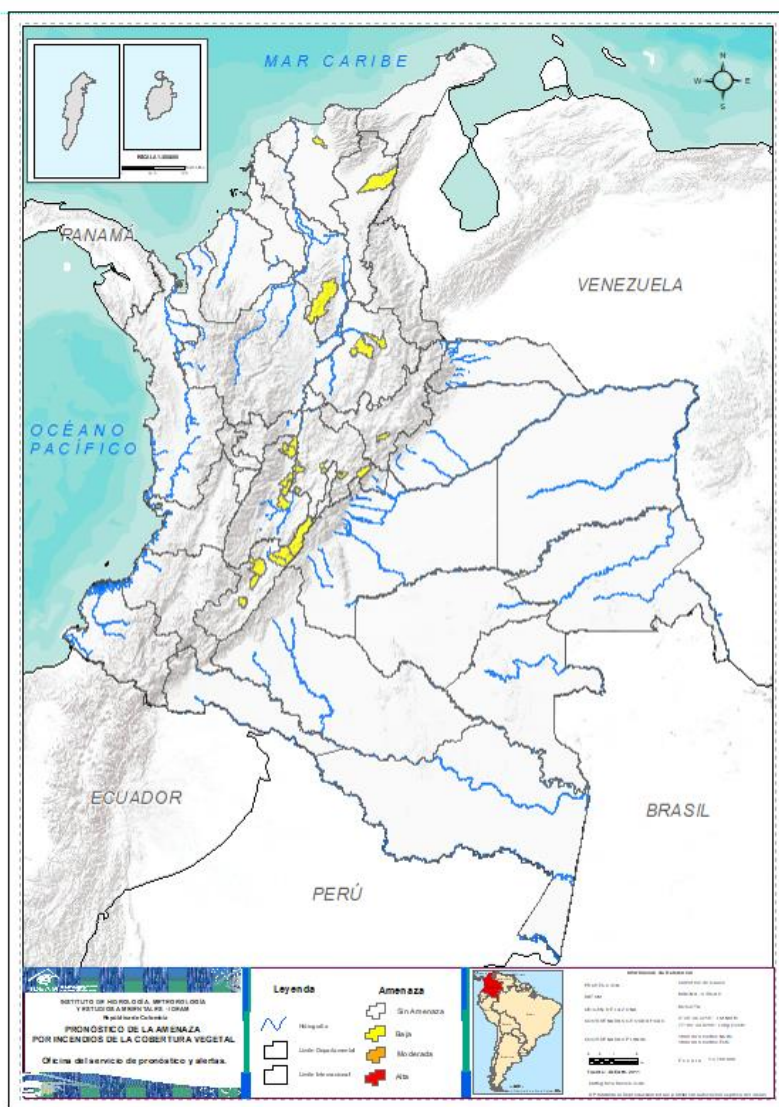


Figura 7. Pronóstico de amenaza por incendios de la cobertura vegetal vigentes 14/11/2022

RECOMENDACIONES

- Activar los planes de prevención y atención ante el aumento de la amenaza de crecientes súbitas e inundaciones, con particular atención a tributarios de la parte media y baja de las cuencas Magdalena y Cauca, así como en la cuenca del río Atrato y los ubicados en el piedemonte de la Orinoquía. Se recomienda monitoreo de diques en los principales ríos en particular aquellos tramos y sectores que de manera sostenida han presentado niveles altos sostenidos por varios días o semanas.
- Activar los planes de prevención y atención ante el incremento de la amenaza de deslizamientos de tierra. Dada la dinámica de la temporada, es preciso que los sectores de infraestructura vial, líneas de transmisión de energía, transporte, servicios públicos, recreación y demás, tengan en cuenta que se mantiene la amenaza por deslizamientos de tierra en áreas inestables de ladera especialmente amplios sectores de los departamentos de la región Pacífica (Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño) en gran parte de los departamentos de las regiones Caribe, Andina y en sectores del Piedemonte Llanero y Amazónico, en los departamentos de Meta, Casanare, Putumayo y Caquetá. Por lo anterior se sugiere mantener vigilancia en áreas inestables del territorio, con especial atención en aquellas áreas donde se puede iniciar o evidenciar cambios en la estabilidad del suelo, especialmente en los departamentos mencionados.
- Activar planes de prevención y atención por parte de los sectores de salud, transporte, agropecuarios, de vivienda e hidroeléctrico y demás sectores, ante la probabilidad de eventos extremos de lluvia.
- Para las zonas donde se esperan valores de precipitaciones por debajo de los promedios históricos, se recomienda especial atención en el monitoreo de las fuentes abastecedoras y se debe optimizar el uso del recurso hídrico para asegurar las demandas de agua.
- A las autoridades ambientales locales, declarar oportunamente los estados de prevención, alerta o emergencia, basados en el análisis de información procedente de las estaciones de monitoreo de los Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire de su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos definidos en la Resolución 2254 del 2017 (Capítulo II). En consecuencia, adoptar las medidas necesarias para mitigar la posible afectación sobre la calidad del aire y por ende sobre la población.
- De igual manera a la Región Caribe y el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se recomienda estar atentos a los comunicados de ondas tropicales y huracanes, ante la posibilidad de eventos extremos de lluvias, incremento de la altura de las olas y fuertes vientos en la zona insular, marítima y costera ante el comienzo de la temporada de huracanes que va desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre y que de acuerdo con las predicciones internacionales van a estar por encima de los promedios históricos.
- A la comunidad en general, que desarrolla actividades en campos abiertos, tomar las medidas necesarias en momento de tormentas eléctricas, así como reforzar las medidas preventivas desde ahora por la llegada de la segunda temporada de lluvias.

Para las Autoridades

- Revisar, actualizar y socializar los planes institucionales previstos, de acuerdo con las condiciones para la zona.
- Mantener el plan preventivo en las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).
- Apoyar a los consejos departamentales y municipales de gestión del riesgo de desastres.
- Monitorear quebradas o ríos, desde el nacimiento y hasta la desembocadura, con mayor recurrencia de eventos o antecedentes de avenidas torrenciales o inundaciones en el área, debido a lluvias extremas.
- Realizar campañas periódicas de limpieza, con el fin de prevenir posibles taponamientos de los desagües y ductos de aguas lluvias.
- Hacer monitoreo y mantenimiento a las obras de mitigación del riesgo realizadas en puntos críticos de la zona, con el propósito de evitar deterioros o reactivación de estos eventos.
- Revisar los cambios presentados tanto en los caudales como en la coloración de los sedimentos de las quebradas.
- Monitorear continuamente las zonas de ladera que representen algún tipo de amenaza para identificar los cambios en el terreno y así tomar las medidas pertinentes, de acuerdo con los planes de contingencia existentes.

■ Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)

- Activar los planes para el seguimiento y el monitoreo de alertas ante riesgo de desastres asociadas a condiciones lluviosas.
- Activar los planes para el seguimiento y el monitoreo de alertas ante riesgo de desastres asociadas a inundaciones, en particular en aquellos ríos que históricamente presentan registros de inundaciones.
- A los Consejos de Gestión de Riesgo de Desastres Departamentales Distritales y Municipales, así como a las autoridades ambientales regionales y locales, mantener activos los planes de prevención y atención ante la llegada de la segunda temporada de más lluvias.

■ Sector Transporte

- Adoptar medidas de precaución en la movilidad vehicular por el estado de las vías, dada la persistencia de condiciones de movimientos en masa o deslizamientos.
- Considerar afectación de vías terrestres por los posibles movimientos en masa o deslizamientos y afectación marítima por empalizadas.
- Acelerar obras de mitigación que estén en proceso y realizar mantenimiento de obras de infraestructura, vías, puentes.
- Implementar medidas necesarias para mantenimiento preventivo de vías, de control en puntos críticos y obras de estabilización de taludes.

■ Sector Energético

- Implementar acciones ante las fluctuaciones en los aportantes de embalses (se sugiere darle un manejo a la

regulación de descargas).

- Activar los planes de emergencia y de comunicación para las comunidades.

▪ Sector Agropecuario

- Activar planes de contingencia para el monitoreo de la humedad por la saturación de los suelos ante la ocurrencia de lluvias extremas.
- Realizar prácticas de manejo agronómico considerando el aumento de las precipitaciones y la susceptibilidad de los cultivos.
- Desarrollar una programación de manejo agronómico a corto y mediano plazo en función de las predicciones climáticas el segundo semestre del 2022.
- Consultar periódicamente los boletines agrometeorológicos y agroclimático para el seguimiento de las precipitaciones y las temperaturas.

▪ Sector Vivienda

- Considerar las fluctuaciones de la calidad del recurso hídrico para el abastecimiento de acueductos veredales y municipales.
- Considerar afectación de la infraestructura debida a vendavales, inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa.
- Realizar campañas de limpieza de canales o ríos que crucen espacios poblados, así mismo en las viviendas verifique el estado de las canaletas, realice la limpieza requerida, recolección de residuos sólidos y reforzamiento en techos, de manera que puedan soportar las lluvias y vientos fuertes.

▪ Sector Salud

- Considerar las fluctuaciones de condiciones de humedad que pueden generar vectores o favorecer su aparición.
- Considerar el aumento de vectores que facilitan el incremento de enfermedades (IRA, EDA, Zoonosis) en la población en general.
- Revisar la infraestructura de los servicios de salud para que no se vean afectados o sufran daños.

▪ Sector Cultura

- Considerar si los servicios culturales se pueden ver afectados, o si la infraestructura donde están se ve averiada o su accesibilidad es limitada.

▪ Sector del Turismo, Comercio e Industria

- Considerar si la afectación recae sobre el acervo productivo (edificaciones, maquinaria y equipos, repuestos e insumos, productos terminados y mobiliario), debida a inundaciones o movimientos en masa.
- Consultar con las autoridades locales y los pronósticos de las condiciones meteorológicas y meteomarinas, para

considerar una planificación de las actividades turísticas en el territorio nacional, archipiélagos y zonas insulares.

▪ **Sector de la Educación**

- Considerar que los servicios educativos se pueden ver afectados, o si la infraestructura donde están se ve averiada o su accesibilidad es limitada.

El Ideam continúa con el monitoreo de las condiciones atmosféricas y les recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estar pendientes de la información diaria, semanal y mensual, así como de los boletines especiales que emite el instituto.

Para más información relacionada con el pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes, le recomendamos consultar los siguientes enlaces:

<http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-de-seguimiento-fenomeno-el-nino-y-la-nina>

<http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos>
http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica/-/document_library_display/ljPLJWRaQzCm/view/96293907

#LaPrevenciónEsDeTodos

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Seguimiento de las precipitaciones y predicción para el diciembre-enero-febrero y evolución de las condiciones La Niña

- Se mantiene la probabilidad de que el fenómeno de La Niña continúe en lo que resta del año 2022 e inicios del 2023. Análisis propios del Ideam y de los centros internacionales de predicción climática indican que La Niña sigue presente y nos acompañará durante siguiente trimestre (diciembre/22-febrero/23) con una probabilidad de hasta el 76%.
- Ante la presencia del fenómeno de La Niña se mantendrán las precipitaciones superiores a lo normal entre diciembre de 2022 y enero de 2023 en algunas regiones del país. El Ideam recomienda reforzar las medidas preventivas debido a los impactos sociales, ambientales y económicos que se pueden presentar con este tipo de eventos, así como especial atención en el monitoreo de precipitaciones extremas, vendavales, granizadas, crecientes súbitas, deslizamientos, avenidas torrenciales, avalanchas e inundaciones en el territorio nacional.

Lunes 21 de noviembre 2022. De acuerdo con el Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad (IRI, por sus siglas en inglés) y el Centro de Predicción Climática (CPC, por sus siglas en inglés) de la NOAA en su informe del 18 de noviembre de 2022, a mediados de octubre las Temperaturas de la Superficie del Mar (TSM) en la mayor parte del Pacífico ecuatorial se mantienen por debajo del promedio. Las variables oceánicas y atmosféricas clave se han mantenido en los umbrales de La Niña. Las anomalías de los vientos del este en los niveles bajos y vientos del oeste en los niveles altos prevalecieron en la mayor parte del Pacífico ecuatorial. La convección permaneció suprimida sobre los 180°W y resaltada sobre Indonesia. El sistema acoplado de interacción océano-atmósfera continúa reflejando un evento La Niña.

La mayoría de los modelos favorecen la continuidad de anomalías negativas dentro de los umbrales de La Niña en la TSM hasta por lo menos febrero/2023 con un 76% de probabilidad, y el retorno a la neutralidad entre febrero y abril con un 57% de probabilidad.

Por lo anterior, el comportamiento esperado de las variables meteorológicas para los próximos tres meses en Colombia no solo estará influenciado por el ciclo estacional típico de la época del año y de oscilaciones de distinta frecuencia como las ondas intraestacionales y ecuatoriales, sino también por la finalización de la temporada de huracanes, la evolución de La Niña en lo que resta del 2022 y su retorno a una fase neutral del ciclo ENOS-Neutral en 2023 (Figura 1).

El modelo de predicción climática del Ideam para la precipitación estima durante el trimestre consolidado diciembre/22-enero/23-febrero/23, lluvias superiores al 20% respecto a los promedios históricos La Guajira, Magdalena, Atlántico, Cesar, Bolívar, Sucre, norte de Córdoba, Golfo de Urabá, norte de Chocó y gran parte de la Orinoquía. Para el resto del país se estiman precipitaciones propias de esta época del año. No obstante, el modelo de Ideam estima precipitaciones superiores al 20% entre diciembre/22 y enero/23 en departamentos del norte y centro de la región Andina, particularmente sobre los santanderes y altiplano cundiboyacense (Figura 3).

CONDICIONES ACTUALES

Seguimiento hidrológico

Durante el mes de noviembre se espera que los niveles del río Magdalena se mantengan con una tendencia de ascenso y alcancen niveles en el rango alto a muy alto. Con la persistencia de lluvias en amplios sectores a lo largo de la región Andina se esperan incrementos súbitos de nivel en los ríos de los departamentos de Huila (ríos Páez, Suaza, Yaguará, Fortalecillas, Neiva, Bache), Tolima (río Saldaña), Cundinamarca (ríos Bogotá, Sumapaz, Negro), oriente de Boyacá (río Lengupá) y Santander (ríos Chicamocha y Fonce).

En la confluencia de los ríos Cesar y Magdalena se esperan niveles muy altos, acentuados por los aportes de los afluentes como los ríos Ariguani y otros afluentes al río Cesar en su cuenca media y baja, que han registrado incrementos súbitos de nivel durante la última semana.

Para el río Cauca los niveles en los principales afluentes de la cuenca alta presentarán incrementos súbitos, se destacan las cuencas de los ríos Frío, Tuluá, Morales, Bugalagrande, Las Cañas, Los Micos y Obando. También se esperan incrementos súbitos en algunos afluentes de los departamentos de Quindío (río La Vieja), Risaralda (ríos Otún y Risaralda), Caldas (río Chinchiná) y Antioquia (ríos Arma, Tapias y San Juan). Por esta condición se mantendrán niveles en el rango alto a muy alto a lo largo de la cuenca alta y media del río Cauca.

En el complejo cenagoso asociado a la confluencia de los ríos San Jorge, Cauca y Magdalena, se mantendrán niveles muy altos y en el sector de Cara de gato persisten las condiciones de desborde lateral hacia la región de La Mojana. En el bajo Magdalena, Canal del Dique y zonas ribereñas al río se mantendrán las condiciones de niveles muy altos durante el mes de noviembre que podrán ocasionar desbordes en zonas ribereñas.

Debido a las condiciones de humedad en las cuencas de aporte, producto de las lluvias ocurridas durante el mes anterior, se mantendrá la tendencia al ascenso en los niveles de ríos y tributarios de la cuenca de los ríos Magdalena y Cauca, por lo que se recomienda especial atención ante incrementos súbitos de nivel en los ríos de montaña. También es importante recordar que la ocurrencia de lluvias intensas, generará respuestas hidrológicas rápidas con los correspondientes aportes de material de arrastre de suelo y vegetación, lo que incrementa la probabilidad de ocurrencia de crecientes súbitas y avenidas torrenciales.

En la región Caribe se esperan incrementos súbitos de nivel en los ríos en particular aquellos con régimen torrencial localizados en departamento de Magdalena en las zonas de las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta (ríos Tucurín, Fundación y sus afluentes), Atlántico y La Guajira por efecto de lluvias intensas que se presenten las cuencas de aporte.

En la región del piedemonte de la Orinoquía se mantendrán los incrementos de nivel en los principales tributarios en sectores de los departamentos de Arauca, Casanare y Meta. En los ríos de la región de la Orinoquía se esperan niveles altos durante el mes de noviembre. Para la región de la Amazonía se prevén incrementos súbitos de nivel en la cuenca alta del río Putumayo.

Para el río Amazonas se esperan niveles estables en el rango de niveles medios durante el mes de noviembre.

En la región Pacífica acorde con la predicción de lluvia, se mantendrá la probabilidad de niveles altos en el Río Atrato. Condición similar se espera en la cuenca alta del río Patía, en los ríos Guachicono y Mayo, al igual en que la cuenca del río Guaitara, entre otros.

Deslizamientos de tierra

Dada la temporada del año y de acuerdo a las condiciones climáticas previstas para el mes de noviembre en el territorio Colombiano, donde se prevé que las precipitaciones se prolonguen, se espera que los suelos en zonas inestables o de ladera continúen presentando aumento en su proceso de saturación, por lo que la amenaza de deslizamientos de tierra continua presente y se podrá ir incrementando, razón por la que se prevé alta la probabilidad de ocurrencia, principalmente hacia la Región Andina en los departamentos del Eje Cafetero (Risaralda, Caldas y Quindío), así como en Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Huila, Tolima y Santander, como también en la Región Caribe, en sectores de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, en los departamentos de Cesar, Guajira y Magdalena, y hacia el sur de Bolívar y Córdoba; así como en la Región Pacífica, en algunas zonas del centro y norte del departamento de Chocó, en el Valle del Cauca, Cauca y Nariño, como también en algunos tramos del Piedemonte Amazónico y Llanero, en los departamentos de Meta, Casanare, Putumayo y Caquetá.

Por lo anterior se sugiere mantener vigilancia en áreas inestables del territorio, con especial atención en aquellas áreas donde se puede iniciar o evidenciar cambios en la estabilidad del suelo, especialmente en los departamentos y zonas mencionadas.

Se recomienda al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a las autoridades y tomadores de decisiones a nivel nacional y regional, mantener activos los planes de contingencia ante la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en áreas inestables y vulnerables que han presentado o presentan dinámicas actuales por condiciones de inestabilidad de laderas y saturación de suelos debido a las precipitaciones, así mismo es preciso que los sectores de infraestructura vial, transporte, servicios públicos, recreación y demás, tengan en cuenta que se mantiene la amenaza por deslizamientos de tierra en áreas inestables de ladera especialmente en los departamentos indicados.

Importante: considerar la posible ocurrencia de avenidas torrenciales en las cuencas de alta pendiente ocasionadas por eventos extremos hidrometeorológicos locales. Se sugiere mantener la cobertura vegetal y la humedad en los suelos en zonas secas, para prevenir y mitigar los procesos de degradación de los suelos por erosión y salinización, en aquellas zonas donde se puede presentar déficit hídrico.

Incendios de la cobertura vegetal

Teniendo en cuenta la situación de climática prevista para el mes de noviembre, se prevé condiciones moderadas para la ocurrencia de incendios para áreas localizadas en el centro y occidente de la región Caribe; oriente de la región Andina, norte y occidente centro de la región Orinoquía incluido el piedemonte de los departamentos de Casanare y Meta; se esperan también condiciones moderadas para el occidente de la región Amazónica incluido el piedemonte. Se esperan

condiciones bajas para el nororiente y sur de la región Caribe; para el centro y occidente de la región Andina; para el sur oriente de la región de la Orinoquía; para el centro y oriente de la región Amazónica; se esperan condiciones entre muy bajas a sin condición para la región Pacífica.

Se recomienda al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), a los alcaldes, gobernadores, consejos municipales y departamentales de gestión de riesgo de desastres y a la comunidad, reforzar los planes de prevención y contingencia frente a la probabilidad de presencia de inundaciones, avalanchas, crecientes súbitas y deslizamientos de tierra, especialmente, en aquellos barrios ubicados en laderas de los municipios y ciudades en los departamentos de la región Andina, Caribe, región Pacífica, piedemonte de la Orinoquía, piedemonte de la amazonia, así como zonas ribereñas, ante la posibilidad de incrementos súbitos de los niveles. De igual manera, tomar las medidas necesarias ante la presencia de vientos fuertes e incendios de la cobertura vegetal.

Seguimiento a la evolución del ciclo El Niño – Oscilación del Sur

Durante noviembre las anomalías negativas de la Temperatura Superficial del Mar (TSM) en la región del Pacífico ecuatorial se debilitaron ligeramente en la cuenca oriental (EN 1+2), aunque, permanecieron en los niveles de La Niña. A nivel subsuperficial, los núcleos de agua cálida (cuenca occidental) y fría (cuenca oriental) no presentaron cambios significativos. En niveles bajos de la atmósfera (850 hPa) se registraron anomalías del este sobre la cuenca central y occidental. En altura (200 hPa) dominaron las anomalías del oeste sobre la franja ecuatorial. La convección se registró por debajo del promedio alrededor de los 180°W.

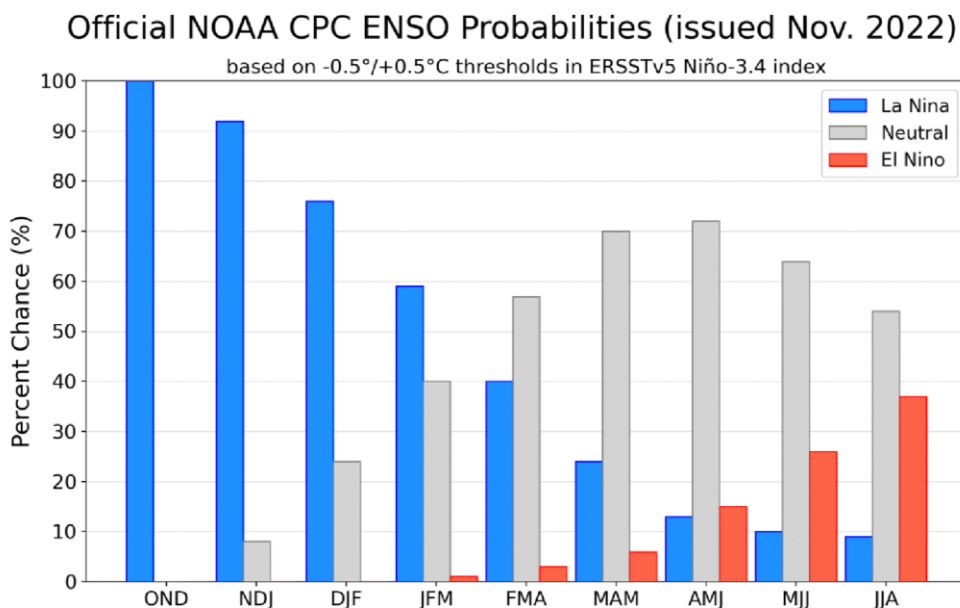


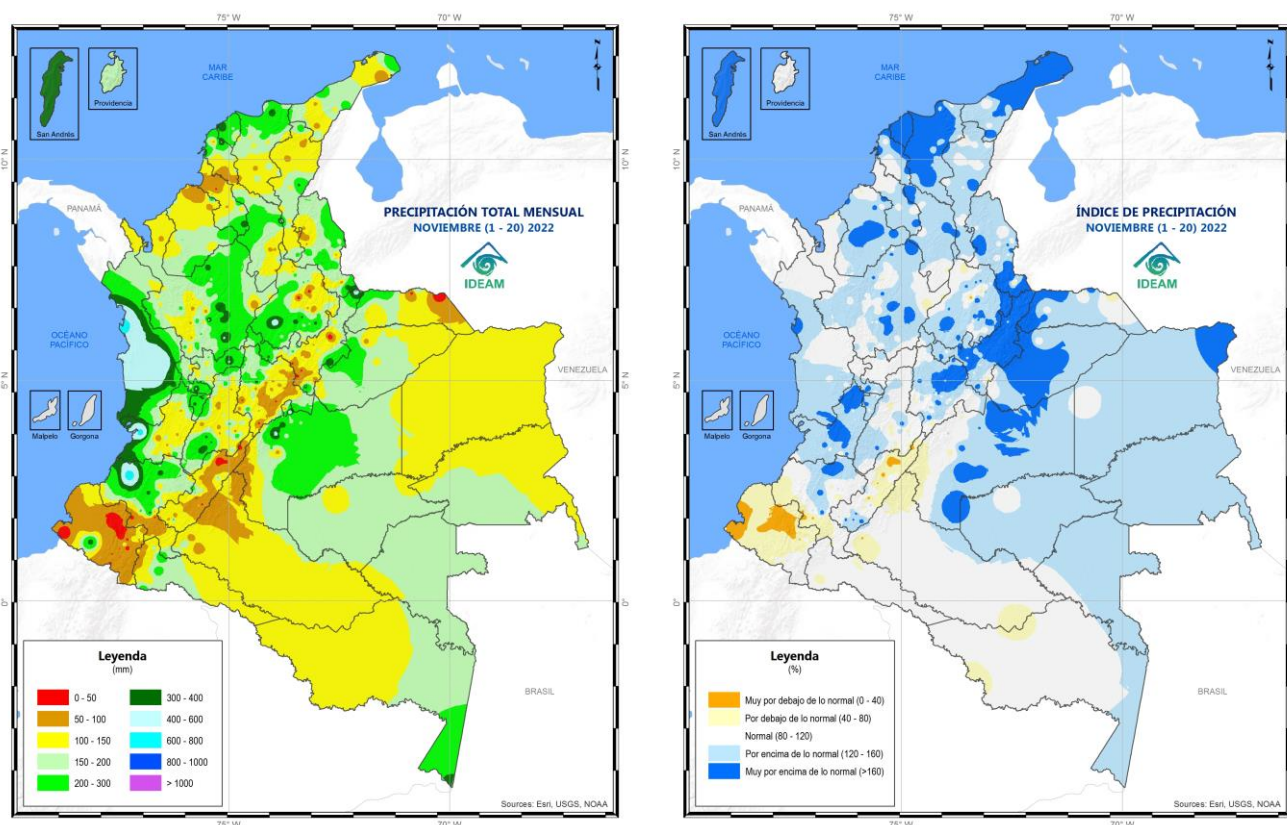
Figura 1. El pronóstico de probabilidad oficial de CPC/IRI ENSO, basado en un consenso de los expertos del CPC y el IRI.
Fuente: CPC/IRI. Publicada: 18 de noviembre de 2022

Según las predicciones del CPC y el IRI, en general, el sistema acoplado océano-atmósfera reflejó la continuación de La Niña. (Figura 1).

Seguimiento a la precipitación en noviembre

Durante el mes de noviembre, han persistido las lluvias en varias zonas del país y con excedencias en comparación con la climatología del mes (regiones Caribe, Andina y Pacífica). Los mayores acumulados de precipitaciones (tonos verdes a azules) se registraron en zonas San Andrés, La Guajira, norte de Magdalena, Atlántico, centro de Bolívar, Antioquia, Santander, Chocó, occidente del Valle del Cauca, Cauca, Caldas, Risaralda, Quindío, piedemonte llanero a la altura de Casanare y Meta y sectores del trapecio Amazónico (Figura 2a).

Los valores más bajos de lluvia acumulada durante el mes (tonos rojos a amarillos) se presentaron en zonas puntuales de Bolívar, norte de Sucre y Córdoba, norte de Santander, occidente de Arauca, centro de Cundinamarca, Huila, Nariño y Caquetá (Figura 2a).



a. Precipitación acumulada preliminar noviembre

b. Índice de la precipitación preliminar noviembre

Figura 2. precipitación preliminar de noviembre 2022

El índice de precipitación preliminar hasta el 20 de noviembre del presente año nos indica las zonas donde se registraron excesos o déficits de precipitación en comparación a la climatología de referencia (1981-2010). Para el presente mes, se destacan los excesos de lluvia (tonos azules) más significativos especialmente en zonas de San Andrés, La Guajira, Magdalena, Atlántico, estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, Córdoba, sur de Norte de Santander, Boyaca,

oriente de Arauca, Casanare, Cundinamarca, Valle del Cauca, oriente de Vichada, Meta, norte del Cauca y sur del Huila. Zonas del país con condiciones deficitarias (tonos cálidos) se han registrado en amplias zonas de Nariño, norte y centro del Huila (Figura 2b).

Predicción de la precipitación para los meses de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023¹

Comportamiento histórico de la precipitación durante el mes de diciembre

CLIMATOLOGÍA: Diciembre es un mes de transición entre la segunda temporada de lluvias y la primera temporada de menos lluvias del siguiente año, particularmente en la región Caribe y Llanos Orientales, donde los volúmenes de precipitación se reducen significativamente con respecto a noviembre. La región Pacífica, se caracteriza por ser de clima húmedo a lo largo del año, mientras que la Amazonía colombiana empieza a migrar hacia su temporada de máximas precipitaciones, especialmente en el trapecio Amazónico. En la región Andina, aunque empiezan a disminuir los volúmenes de precipitación con respecto al mes anterior, aún se registran volúmenes importantes en comparación con los que se observan durante enero.

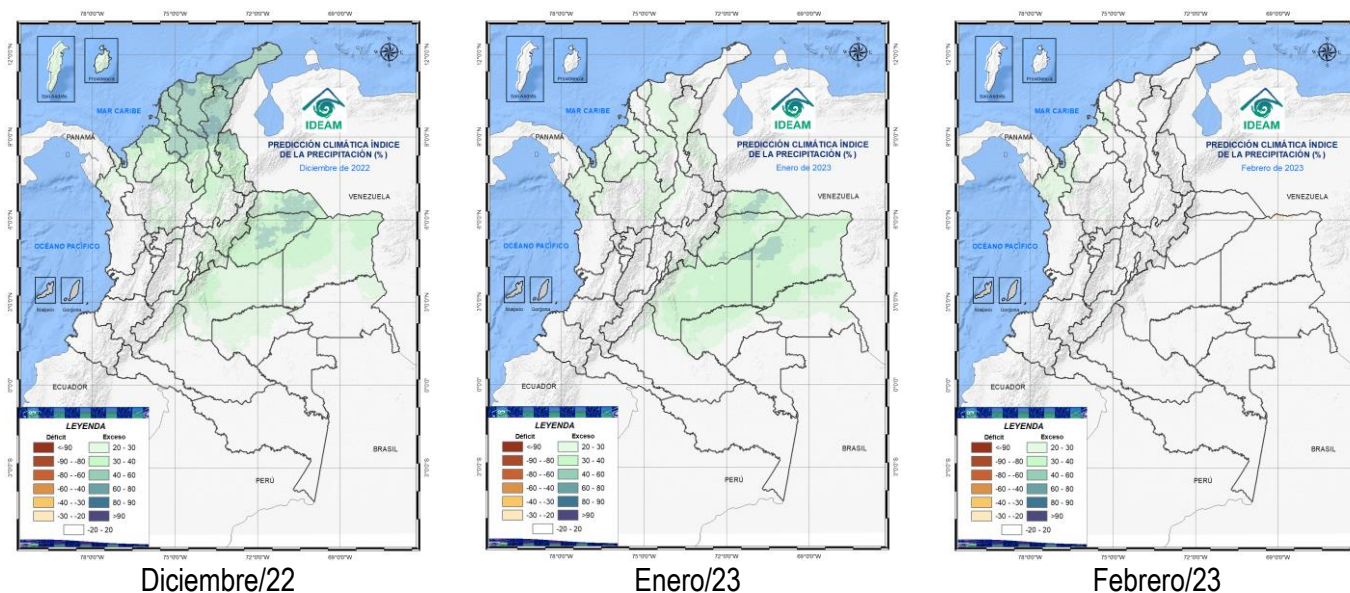


Figura 3 Mapas de predicción de la precipitación para el período comprendido entre diciembre de 2022 y enero-febrero de 2023. (colores verdes lluvias por encima de los promedios históricos, blancos cercanos a la climatología de referencia y cafés por debajo de los promedios históricos).

Diciembre de 2022

San Andrés y Providencia: Se estiman precipitaciones superiores al 20% con respecto a la climatología de referencia

¹ Informe de Predicción Climática (<http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica-a-corto-mediano-y-largo-plazo-sobre-el-territorio-nacional>)

1981-2010.

Región Caribe: Se prevén valores de precipitación entre 20% y 40% por encima de los promedios históricos en toda la región.

Región Andina: Se predicen lluvias entre 20% y 30% por encima de los registros históricos en sectores de Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, suroriente de Tolima y norte de Huila. Para el resto de la región, precipitaciones dentro de los promedios históricos 1981-2010.

Región Pacífica: Se estiman precipitaciones propias de la época del año, excepto al norte de Chocó donde se estiman precipitaciones superiores al 20% por encima de la climatología de referencia 1981-2010.

Orinoquía: Se prevén incrementos de precipitación superiores al 20% con respecto a los promedios históricos 1981-2010 en la mayor parte de la región.

Amazonía: Se estiman precipitaciones dentro de los promedios climatológicos en gran parte de la región. (Figura 3).

Comportamiento histórico de la precipitación durante el mes de enero

CLIMATOLOGÍA: Este mes corresponde al primer periodo de menores precipitaciones del año en gran parte de las regiones Caribe, Orinoquía y norte-centro de la región Andina. Contrariamente durante enero, se presenta la temporada de mayores precipitaciones en el Trapecio Amazónico. En la región Pacífica, las precipitaciones continúan abundantes y frecuentes a pesar de presentarse una ligera disminución con respecto al mes anterior, especialmente en el norte de la

Enero de 2023

San Andrés y Providencia: Se estiman precipitaciones dentro de los promedios climatológicos en gran parte de la región.

Región Caribe: Se prevén volúmenes de lluvia superiores al 20% por encima de la climatología de referencia 1981-2010 en Magdalena, Cesar, centro de Bolívar, Sucre, Córdoba y Golfo de Urabá. Para el resto de la región, se estiman precipitaciones dentro de los promedios históricos.

Región Andina: Se esperan precipitaciones propias para la época del año en la mayor parte de la región, excepto en Norte de Santander, occidente de Santander y Altiplano Cundiboyacense donde se estiman lluvias superiores al 20% por encima de los promedios históricos 1981-2010.

Región Pacífica: Se estiman precipitaciones por encima del 20% con respecto a los promedios históricos 1981-2010 al norte de Chocó. Precipitaciones cercanas a la climatología de referencia 1981-2010 para el resto de la región.

Orinoquía: Se prevén incrementos de precipitación superiores al 20% con respecto a los promedios históricos 1981-2010 en la mayor parte de la región.

Amazonía: Para la región se esperan lluvias dentro de los promedios históricos 1981-2010; excepto sobre Guainía y Guaviare donde se prevén aumentos de precipitación del orden del 20% con respecto a la climatología de referencia 1981-2010 (Figura 3).

Comportamiento histórico de la precipitación durante el mes de febrero

CLIMATOLOGÍA: Este mes corresponde al primer periodo de menores precipitaciones del año en gran parte de las regiones Caribe, Orinoquía y norte-centro de la región Andina. Contrariamente durante enero, se presenta la temporada de mayores precipitaciones en el Trapecio Amazónico. En la región Pacífica, las precipitaciones continúan abundantes y frecuentes a

pesar de presentarse una ligera disminución con respecto al mes anterior, especialmente en el norte de la región.

Febrero de 2023

CLIMATOLOGÍA: Febrero se caracteriza por el predominio del tiempo seco en gran parte de la región Caribe y los Llanos Orientales. En la región Andina, disminuyen los volúmenes de precipitación con respecto al mes anterior, en amplios sectores del sur de la región y se presenta un ligero aumento en el centro y norte de la misma. En la Amazonia se presenta un ligero aumento de las precipitaciones con respecto a enero, principalmente en el trapecio amazónico y en el piedemonte de Putumayo. En la región Pacífica, se presenta una ligera disminución de las precipitaciones con respecto a enero en la totalidad de la región, generando que este mes sea el de menores precipitaciones a lo largo del año.

Febrero de 2023

San Andrés y Providencia: Se prevén precipitaciones dentro de los promedios históricos 1981-2010 en toda la región.

Región Caribe: Se prevén precipitaciones entre 20% y 60% por encima de los promedios históricos 1981-2010 en el Golfo de Urabá y sectores de Córdoba, Sucre y norte de Bolívar. Para el resto de la región se estiman precipitaciones dentro de los promedios históricos.

Región Andina: Se prevén precipitaciones dentro de los promedios históricos 1981-2010 en toda la región.

Región Pacífica: Se estiman precipitaciones por encima del 20% con respecto a los promedios históricos 1981-2010 al norte de Chocó. Precipitaciones cercanas a la climatología de referencia 1981-2010 para el resto de la región.

Orinoquía: Se predicen precipitaciones dentro de los promedios históricos 1981-2010 en toda la región.

Amazonía: Se prevén precipitaciones dentro de los promedios históricos 1981-2010 en toda la región (Figura 3).

ALERTAS POR DESLIZAMIENTOS

Debido al comportamiento de las precipitaciones de los últimos días, se presenta relativa saturación de humedad en los suelos en sectores puntuales de la región Caribe, amplias zonas de las regiones Pacífica y Orinoquía y centro y norte de la Andina, por probabilidad alta de ocurrencia de eventos se encuentran algunos municipios de los departamentos de: Antioquia, Boyacá, Caldas, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Meta, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima.

Por otra parte, se presenta probabilidad moderada en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Córdoba, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

Así mismo, existe probabilidad baja para algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonía, Orinoquía y Pacífica (Figura 5).

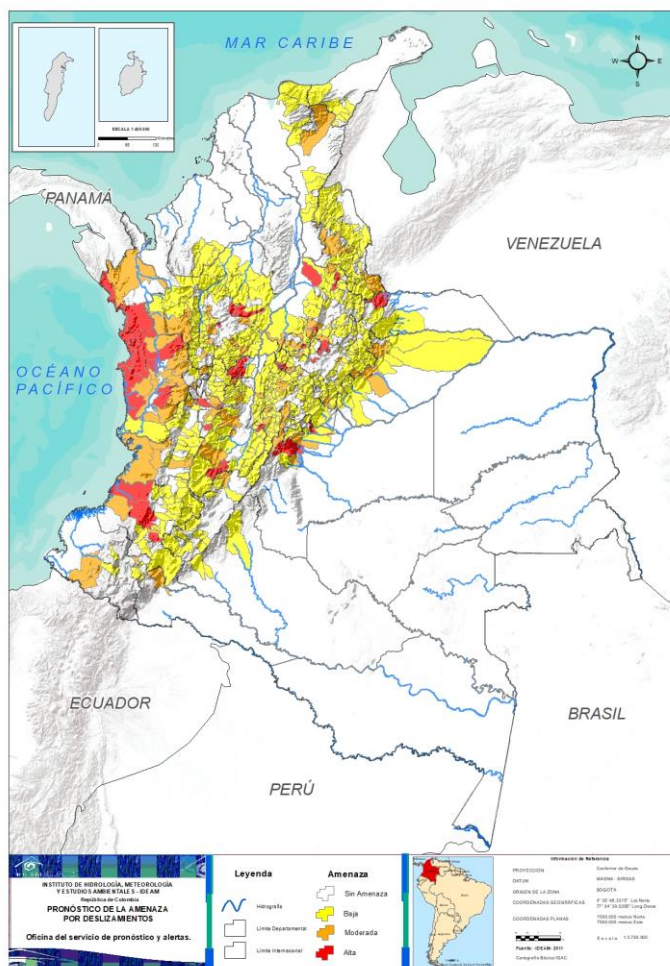


Figura 5. Pronóstico de amenaza por deslizamientos vigentes 21/11/2022

Alertas hidrológicas actuales

Para la temática de hidrología se destacan las siguientes alertas rojas (Figura 6):

Crecientes súbitas:

- Probabilidad de crecientes súbitas en el río Mulatos y sus afluentes. Especial atención a los municipios de Necoclí y Turbo (Antioquia), y especialmente en el corregimiento de Currulao (municipio de Turbo).
- Probabilidad de crecientes en el río San Juan y sus afluentes, entre otros arroyos directos al Caribe, especial atención en el municipio de Arboletes y San Pedro de Urabá, San Juan de Urabá (Antioquia).
- Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Amoyá y sus aportantes en el departamento del Tolima. Especial atención al municipio de Chaparral. **Nota:** Creciente súbita de la quebrada el Neme a la altura del Caserío San Bartolomé de Amoyá en el municipio de Chaparral (Tolima) (20/11/2022).
- Probabilidad de crecientes súbitas en los directos al Medio Magdalena entre los ríos Negro y Carare, y sus afluentes (Cuenca

alta y media del Carare), se recomienda especial atención en los municipios de Pauna, Muzo, Otanche, Buenavista, San Pablo de Borbur y Quípama (Boyacá).

- Probabilidad de crecientes súbitas en los niveles de los ríos Minero-Carare y inundaciones en la cuenca baja del río Carare. Se recomienda especial atención en el municipio de de Puerto Boyacá (Boyacá), Cimitarra y Puerto Parra (Santander).
- Probabilidad de incremento de niveles en la SZH Directos al Magdalena entre Calamar y desembocadura al mar Caribe.

Niveles altos:

- Niveles altos en el río Meta entre los municipios de Puerto López y Cabuyaro (Meta). Se recomienda especial atención en los municipios de Puerto López, Cabuyaro y Puerto Gaitán (Meta).
- Niveles altos en la cuenca baja del río Bogotá y probabilidad de crecientes súbitas en sus aportantes, tales como los ríos Apulo y Lindo, y las quebradas La Pilama y Cachimbula. Especial atención en municipios de San Antonio del Tequendama, El Colegio, Tena, La Mesa, Anapoima, Apulo, Tocaima, Agua de Dios y Girardot (Cundinamarca).
- Niveles altos del río Magdalena entre Gamarra y Tamalameque (Cesar). Se recomienda especial atención ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones en estos municipios.
- Niveles altos del río Cauca en el tramo comprendido entre los municipios de Candelaria, Yumbo, Viges, El Cerrito, Guacarí, Buga, Yotoco, San Pedro, Tuluá y Riofrío (Valle del Cauca).
- Niveles altos del río Cauca en el tramo comprendido entre La Pintada hasta Anzá en el departamento de Antioquia, con valores que superan la cota de afectación. Especial atención en el municipio de Venecia (Corregimiento de Bolombolo).
- Niveles altos del río Cauca en el tramo entre los municipios de Valdivia y Nechí (Antioquia). Especialmente en los municipios de Caucasia (Corregimientos de Palomar, La Ilusión y Margento), Cáceres (Vereda Río Man), Nechí (Corregimiento de Colorado) y Tarazá, en el departamento de Antioquia. Nota: Inundaciones del río Cauca a la altura del municipio de Caucasia (Antioquia) (10/11/2022).
- Niveles altos en la parte baja del río Nechí y probabilidad de crecientes súbitas en sus aportantes. Especial atención en los municipios de El Bagre, Remedios, Segovia, Zaragoza, Caucasia y Nechí (Antioquia). **Nota:** Creciente súbita del río Tigüí en el municipio del Retiro y Inundaciones en los municipios de El Bagre y Zaragoza (21/11/2022).
- Niveles altos del Bajo San Jorge y sistema de ciénagas y caños asociado.
- Niveles altos del río Magdalena en el sector de El Banco (Magdalena), en Brazo de Loba (municipios de Magangué y Cicuco), y en el Brazo de Mompós (Mompós, San Zenón, Talaigua Nuevo, Santa Ana y Santa Bárbara de Pinto). Especial atención en los municipios de Magangué y Santa Ana.
- Niveles altos en el río Magdalena entre los municipios de Tenerife, Plato (Magdalena) y Calamar (Bolívar).
- Niveles altos del río Magdalena en el tramo entre los municipios de Calamar y Barranquilla.

Alertas puntuales:

- **Alerta puntual:** En el río Magdalena por inundación a la altura del municipio de Puerto Wilches (Santander), por ruptura del dique de protección en el sector Vuelta Perico (05/04/2022).
- **Alerta Puntual** en el Bajo Cauca en el sector Cara de Gato (San Jacinto del Cauca -Bolívar), por persistencia del transvase de caudal hacia el Bajo San Jorge.
- **Alerta puntual:** Niveles altos en el embalse Guájaro, especial atención en el corregimiento La Peña (Sabanalarga, Atlántico) y desde Suán hasta Repelón (Atlántico).
- **Alerta puntual:** Inundaciones por rompimiento jarillón de protección del Canal del Dique a la altura de la finca El Socorro, en el municipio de Calamar (Bolívar), frente al municipio de Santa Lucía (Atlántico) (19/11/2022).
- **Alerta Puntual:** Inundaciones del río Magdalena en el margen izquierdo a la altura del municipio de Campo de la Cruz (Atlántico), en zonas bajas del Corregimiento de Bohórquez, afectando cultivos.
- **Alerta Puntual:** Inundaciones del río Magdalena en el margen izquierdo, en el sector La Playa Vieja, del municipio de Palmar

de Varela (Atlántico) (13/08/2022).

- **Alerta Puntual:** Se declara calamidad publica por rompimiento de jarillón en el río Magdalena a la altura de la vereda Caimital, municipio de Malambo (Atlántico) (16/08/2022).

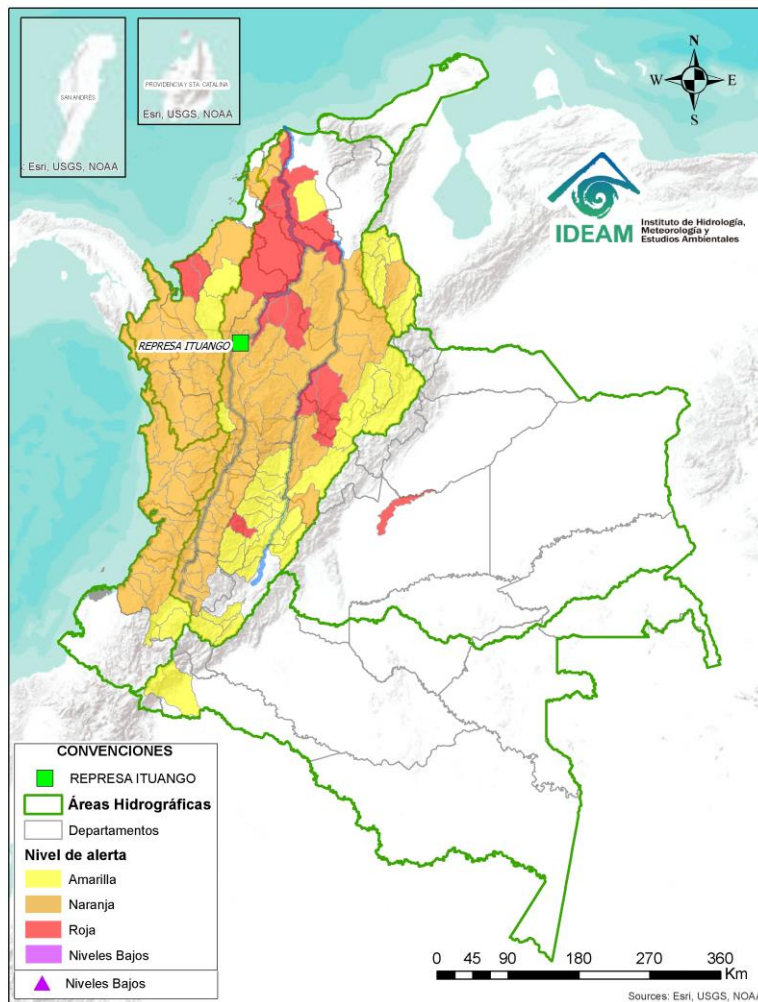


Figura 6. Pronóstico de amenaza por alertas hidrológicas vigentes 21/11/2022

ALERTAS POR INCENDIOS

Las alertas vigentes por amenaza de ocurrencia de incendios de cobertura vegetal (Figura 7) son:

Baja: Baranoa, Candelaria, Ponedera., Suan en el departamento del Atlántico, El Carmen de Bolívar en Bolívar, Agustín Codazzi en Cesar, Lorica, San Bernardo del viento en Córdoba, San Benito Abad en Sucre y San Juan de Urabá en Antioquia.

transporte, servicios públicos, recreación y demás, tengan en cuenta que se mantiene la amenaza por deslizamientos de tierra en áreas inestables de ladera especialmente amplios sectores de los departamentos de la región Pacífica (Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño) en gran parte de los departamentos de las regiones Caribe, Andina y en sectores del Piedemonte Llanero y Amazónico, en los departamentos de Meta, Casanare, Putumayo y Caquetá. Por lo anterior se sugiere mantener vigilancia en áreas inestables del territorio, con especial atención en aquellas áreas donde se puede iniciar o evidenciar cambios en la estabilidad del suelo, especialmente en los departamentos mencionados.

- Activar planes de prevención y atención por parte de los sectores de salud, transporte, agropecuarios, de vivienda e hidroeléctrico y demás sectores, ante la probabilidad de eventos extremos de lluvia.
- Para las zonas donde se esperan valores de precipitaciones por debajo de los promedios históricos, se recomienda especial atención en el monitoreo de las fuentes abastecedoras y se debe optimizar el uso del recurso hídrico para asegurar las demandas de agua.
- A las autoridades ambientales locales, declarar oportunamente los estados de prevención, alerta o emergencia, basados en el análisis de información procedente de las estaciones de monitoreo de los Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire de su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos definidos en la Resolución 2254 del 2017 (Capítulo II). En consecuencia, adoptar las medidas necesarias para mitigar la posible afectación sobre la calidad del aire y por ende sobre la población.
- De igual manera a la Región Caribe y el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se recomienda estar atentos a los comunicados de ondas tropicales y huracanes, ante la posibilidad de eventos extremos de lluvias, incremento de la altura de las olas y fuertes vientos en la zona insular, marítima y costera ante el comienzo de la temporada de huracanes que va desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre y que de acuerdo con las predicciones internacionales van a estar por encima de los promedios históricos.
- A la comunidad en general, que desarrolla actividades en campos abiertos, tomar las medidas necesarias en momento de tormentas eléctricas, así como reforzar las medidas preventivas desde ahora por la llegada de la segunda temporada de lluvias.

Para las Autoridades

- Revisar, actualizar y socializar los planes institucionales previstos, de acuerdo con las condiciones para la zona.
- Mantener el plan preventivo en las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).
- Apoyar a los consejos departamentales y municipales de gestión del riesgo de desastres.
- Monitorear quebradas o ríos, desde el nacimiento y hasta la desembocadura, con mayor recurrencia de eventos o antecedentes de avenidas torrenciales o inundaciones en el área, debido a lluvias extremas.
- Realizar campañas periódicas de limpieza, con el fin de prevenir posibles taponamientos de los desagües y ductos de aguas lluvias.

- Hacer monitoreo y mantenimiento a las obras de mitigación del riesgo realizadas en puntos críticos de la zona, con el propósito de evitar deterioros o reactivación de estos eventos.
- Revisar los cambios presentados tanto en los caudales como en la coloración de los sedimentos de las quebradas.
- Monitorear continuamente las zonas de ladera que representen algún tipo de amenaza para identificar los cambios en el terreno y así tomar las medidas pertinentes, de acuerdo con los planes de contingencia existentes.

▪ Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)

- Activar los planes para el seguimiento y el monitoreo de alertas ante riesgo de desastres asociadas a condiciones lluviosas.
- Activar los planes para el seguimiento y el monitoreo de alertas ante riesgo de desastres asociadas a inundaciones, en particular en aquellos ríos que históricamente presentan registros de inundaciones.
- A los Consejos de Gestión de Riesgo de Desastres Departamentales Distritales y Municipales, así como a las autoridades ambientales regionales y locales, mantener activos los planes de prevención y atención ante la llegada de la segunda temporada de más lluvias.

▪ Sector Transporte

- Adoptar medidas de precaución en la movilidad vehicular por el estado de las vías, dada la persistencia de condiciones de movimientos en masa o deslizamientos.
- Considerar afectación de vías terrestres por los posibles movimientos en masa o deslizamientos y afectación marítima por empalizadas.
- Acelerar obras de mitigación que estén en proceso y realizar mantenimiento de obras de infraestructura, vías, puentes.
- Implementar medidas necesarias para mantenimiento preventivo de vías, de control en puntos críticos y obras de estabilización de taludes.

▪ Sector Energético

- Implementar acciones ante las fluctuaciones en los aportantes de embalses (se sugiere darle un manejo a la regulación de descargas).
- Activar los planes de emergencia y de comunicación para las comunidades.

▪ Sector Agropecuario

- Activar planes de contingencia para el monitoreo de la humedad por la saturación de los suelos ante la ocurrencia de lluvias extremas.
- Realizar prácticas de manejo agronómico considerando el aumento de las precipitaciones y la susceptibilidad de los cultivos.
- Desarrollar una programación de manejo agronómico a corto y mediano plazo en función de las predicciones

climáticas el segundo semestre del 2022.

- Consultar periódicamente los boletines agrometeorológicos y agroclimático para el seguimiento de las precipitaciones y las temperaturas.

▪ Sector Vivienda

- Considerar las fluctuaciones de la calidad del recurso hídrico para el abastecimiento de acueductos veredales y municipales.
- Considerar afectación de la infraestructura debida a vendavales, inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa.
- Realizar campañas de limpieza de canales o ríos que crucen espacios poblados, así mismo en las viviendas verifique el estado de las canaletas, realice la limpieza requerida, recolección de residuos sólidos y reforzamiento en techos, de manera que puedan soportar las lluvias y vientos fuertes.

▪ Sector Salud

- Considerar las fluctuaciones de condiciones de humedad que pueden generar vectores o favorecer su aparición.
- Considerar el aumento de vectores que facilitan el incremento de enfermedades (IRA, EDA, Zoonosis) en la población en general.
- Revisar la infraestructura de los servicios de salud para que no se vean afectados o sufran daños.

▪ Sector Cultura

- Considerar si los servicios culturales se pueden ver afectados, o si la infraestructura donde están se ve averiada o su accesibilidad es limitada.

▪ Sector del Turismo, Comercio e Industria

- Considerar si la afectación recae sobre el acervo productivo (edificaciones, maquinaria y equipos, repuestos e insumos, productos terminados y mobiliario), debida a inundaciones o movimientos en masa.
- Consultar con las autoridades locales y los pronósticos de las condiciones meteorológicas y meteomarinas, para considerar una planificación de las actividades turísticas en el territorio nacional, archipiélagos y zonas insulares.

▪ Sector de la Educación

- Considerar que los servicios educativos se pueden ver afectados, o si la infraestructura donde están se ve averiada o su accesibilidad es limitada.

El Ideam continúa con el monitoreo de las condiciones atmosféricas y les recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estar pendientes de la información diaria, semanal y mensual, así como de los boletines especiales que emite el instituto.

Para más información relacionada con el pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes, le recomendamos consultar los siguientes enlaces:

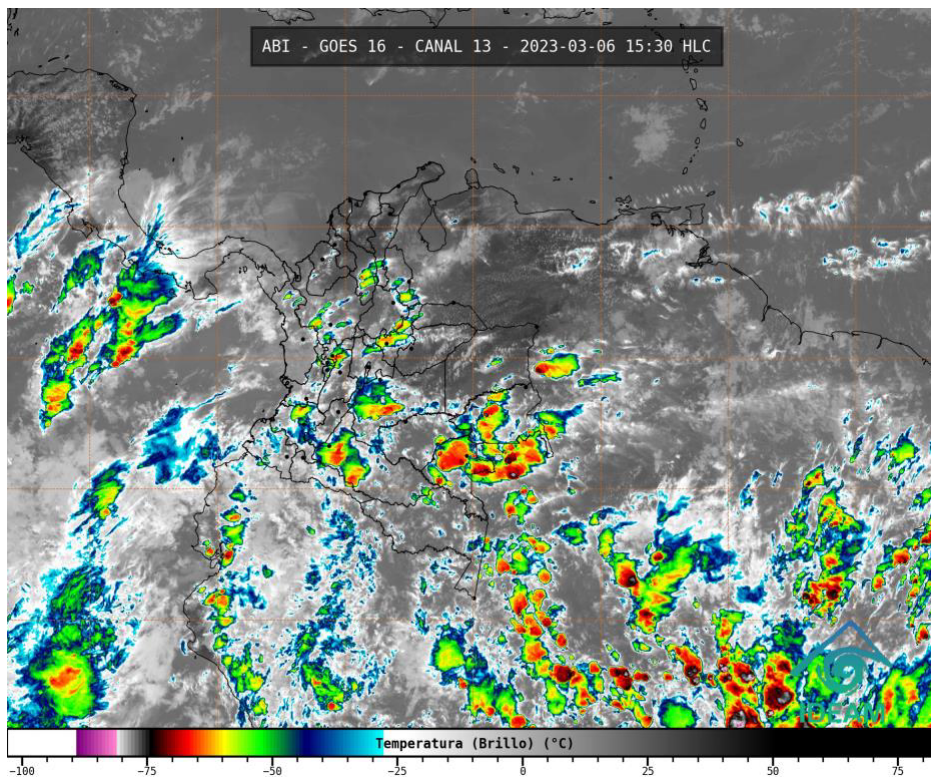
<http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-de-seguimiento-fenomeno-el-nino-y-la-nina>

<http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos> http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica/-/document_library_display/ljPLJWRaQzCm/view/96293907

#LaPrevenciónEsDeTodos

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Para los próximos días se prevé incremento de las lluvias a nivel nacional. Recomendamos tomar las medidas preventivas en cuencas de alta pendiente y zonas inestables o de ladera.



Gráfica 1. Imagen satelital canal infrarrojo GOES-16, lunes 6 de marzo de 2023, hora 15:30 HLC.

- En las últimas horas, se ha presentado un aumento considerable de la nubosidad y las precipitaciones en el país, como consecuencia del ingreso de humedad proveniente del sureste del continente suramericano, especialmente, en sectores del sur de la región Caribe y áreas de la Andina, centro-este y sur de la Pacífica, sur de la Orinoquia y este y oeste de la Amazonia.

Para la noche de hoy lunes 6, se prevé cielo mayormente nublado con posibilidad de lluvias en sectores del sur de Bolívar, Antioquia, Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Risaralda, Quindío, norte de Tolima, Huila, Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Meta, Caquetá, Putumayo, Guainía, Vaupés y Amazonas. En el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se prevé tiempo seco con cielo entre ligera y parcialmente cubierto.

Durante esta semana, se estiman precipitaciones con posibilidad, en algunos casos, de tormentas eléctricas y vientos localmente

fuertes, en áreas de las regiones Andina, Pacífica, Orinoquia y Amazonia. Especial atención ameritan zonas de alta pendiente o de ladera, ante la posibilidad de crecientes súbitas o deslizamientos de tierra.

Ante la posibilidad de tormentas eléctricas, vientos fuertes o vendavales:

- Buscar un refugio seguro.
- No exponerse en zonas abiertas, debajo de árboles y estructuras metálicas altas, ya que podrían ser objeto de descargas.
- Evitar actividades deportivas en áreas abiertas en el momento de tempestades.
- Asegurar y revisar el estado de los tejados y de estructuras elevadas que puedan colapsar en un momento dado, por encima de lo normal, a causa de vientos fuertes.
- Adelantar labores de limpieza de techos, canales bajantes y sumideros.

Recomendaciones para la comunidad ante las alertas por deslizamientos:

- Importante estar atentos al estado de las vías, principalmente, en áreas de los departamentos con alerta roja donde la amenaza es alta a causa de la orografía.
- Así mismo, se aconseja realizar recorridos preferiblemente en el día e identificar las áreas con amenazas por deslizamientos o derrumbes.
- En este sentido, se sugiere a la comunidad un monitoreo permanente en días muy lluviosos y buscar refugio en zonas seguras.
- Si el deslizamiento es en una carretera, es necesario informar a las autoridades y conductores para ponerlos en alerta.
- También es importante evitar el tránsito en zonas de alta pendiente. Conforme con lo anterior, los invitamos a consultar la información disponible en las herramientas interactivas como: VI@JERO SEGURO, #767, Twitter @numeral767 y la página web www.invias.gov.co, para conocer cómo se están comportando los diferentes corredores del país.

Recomendaciones para la comunidad:

- No arrojar basuras ni escombros en quebradas, ríos y calles de centros urbanos.
- Estar atentos, durante los próximos días, a los comunicados e información emitida por el Ideam y las demás autoridades locales y municipales de emergencia.
- Atender las indicaciones y recomendaciones de las entidades de control, organismos de emergencia y de respuesta.
- Disponer y compartir con los familiares y vecinos los números telefónicos de los organismos de respuesta municipales.
- Monitorear el estado de los acueductos veredales y realizar su mantenimiento preventivo.
- Tener a la mano un maletín con copia de los documentos de identidad de cada uno de los integrantes del núcleo familiar, prendas de vestir de recambio, alimentos enlatados, agua, silbato, un radio con pilas y una linterna.
- Protegerse de la lluvia con paraguas o impermeable y salir abrigado para evitar resfriados.
- Protegerse ante los niveles de radiación.

- Tener en cuenta las recomendaciones de las Capitanías de Puerto, particularmente, para embarcaciones menores, al transitar en la zona marítima, tanto en el mar Caribe como sectores del océano Pacífico colombiano.
- A bañistas y habitantes costeros, se recomienda estar atentos a la evolución de las condiciones meteorológicas y a los avisos de las autoridades locales.
- Conocer y revisar los planes de emergencia, las rutas de evacuación y los puntos de encuentro.

El Ideam continuará monitoreando las condiciones atmosféricas y recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional Ambiental estar atentos a la información que emita el Instituto durante la presente temporada lluviosa, con el fin de activar, en caso de ser necesario, los planes de contingencia.

Para mayor información con respecto al pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes, les sugerimos consultar el siguiente enlace:

<http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos>

#IdeamEsConfianzaYPrevención

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Evolución de las condiciones de La Niña 2023 para el primer semestre del año

- *Análisis propios del Ideam y de los centros internacionales de predicción climática indican que La Niña llega a su fin y se espera que las condiciones ENOS neutral continúen durante el próximo trimestre.*
- *Sin embargo, gran parte del país se encuentra en la transición hacia la primera temporada de lluvias del año, la cual se espera que esté dentro de los umbrales de la climatología para la época. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) recomienda mantener las medidas preventivas ante posibles eventos extremos en el territorio nacional.*

Viernes 10 de marzo del 2023. De acuerdo con el Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad (IRI, por sus siglas en inglés), en su informe del 9 de marzo del 2023, señala que la evolución de La Niña, en las variables oceánicas, muestran una tendencia marcada a la disipación, la cual ya se ha dado en el centro y oriente de la cuenca Pacífica tropical. El componente atmosférico mantiene aún consistencia con las condiciones de la fase fría (La Niña). La gran mayoría de los modelos predicen que las anomalías de la temperatura superficial del mar (AT SM) permanecerán dentro de los límites de neutralidad hasta junio del 2023. El pronóstico ENOS, basado en un modelo objetivo, pronostica altas probabilidades de condiciones cálidas en el periodo julio-septiembre del 2023.

Según los resultados del pronóstico del ensamble de los modelos determinísticos del Ideam, durante el trimestre consolidado marzo-mayo/23, se estiman, en la mayor parte del país, cantidades de precipitación muy cercanas a los promedios históricos de 1991-2020; no obstante, los resultados de las predicciones del modelo probabilístico, para el mismo trimestre, evidencian probabilidades mayores de 45 % de superar en un (1) mm el umbral de normalidad de las precipitaciones en el norte de La Guajira y el nororiente de la Amazonia. Las áreas con probabilidad mayor al 45 % de tener déficit de lluvia en al menos en un (1) mm se esperan en: centro del litoral de la región Caribe, sur de Cesar, oeste de Antioquia, Norte de Santander, litoral del Valle y el piedemonte y el este de Arauca.

Se debe tener especial atención en el monitoreo de precipitaciones extremas, vendavales, granizadas, crecientes súbitas, deslizamientos, avenidas torrenciales, avalanchas e inundaciones, durante esta temporada de lluvias.

Para más información relacionada con el pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes, les recomendamos consultar los siguientes enlaces:

<http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-de-seguimiento-fenomeno-el-nino-y-la-nina>

<http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos>
http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica/-/document_library_display/ljPLJWRaQzCm/view/96293907

#LaPrevenciónEsDeTodos

El Ideam continuará monitoreando las condiciones atmosféricas y recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional Ambiental estar atentos a la información que emita el Instituto durante la presente temporada lluviosa, con el fin de activar —en caso de ser necesario— los planes de contingencia.

Para mayor información con respecto al pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes, les sugerimos consultar el siguiente enlace:

<http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos>

#IdeamEsConfianzaYPrevención

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Para éste fin de semana persisten las condiciones lluviosas en amplios sectores de las regiones Pacífica y Amazonia, centro y norte de la Andina y sur de las regiones Caribe y Orinoquia. El día más lluvioso será el domingo.

- Las lluvias estarán presentes durante éste fin de semana en vastos sectores de las regiones Pacífica y Amazonia, acompañadas ocasionalmente por descargas eléctricas. Las precipitaciones más intensas se estiman en los departamentos de Chocó, Cauca, Nariño, Amazonas, Vaupés, Caquetá y Guainía. Para el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina predominarán las condiciones mayormente secas con cielo entre ligera y parcialmente nublado.

Viernes 14: para la tarde y noche de hoy se prevé lluvias de variada intensidad en amplios sectores de la región Pacífica, acompañadas de descargas eléctricas especialmente en Chocó, Cauca y Nariño; lluvias esporádicas son probables en sectores de Antioquia, sur de Santander, norte de Boyacá y Cundinamarca y sectores dispersos de Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, Amazonas, Vaupés y Guainía (figura 1).

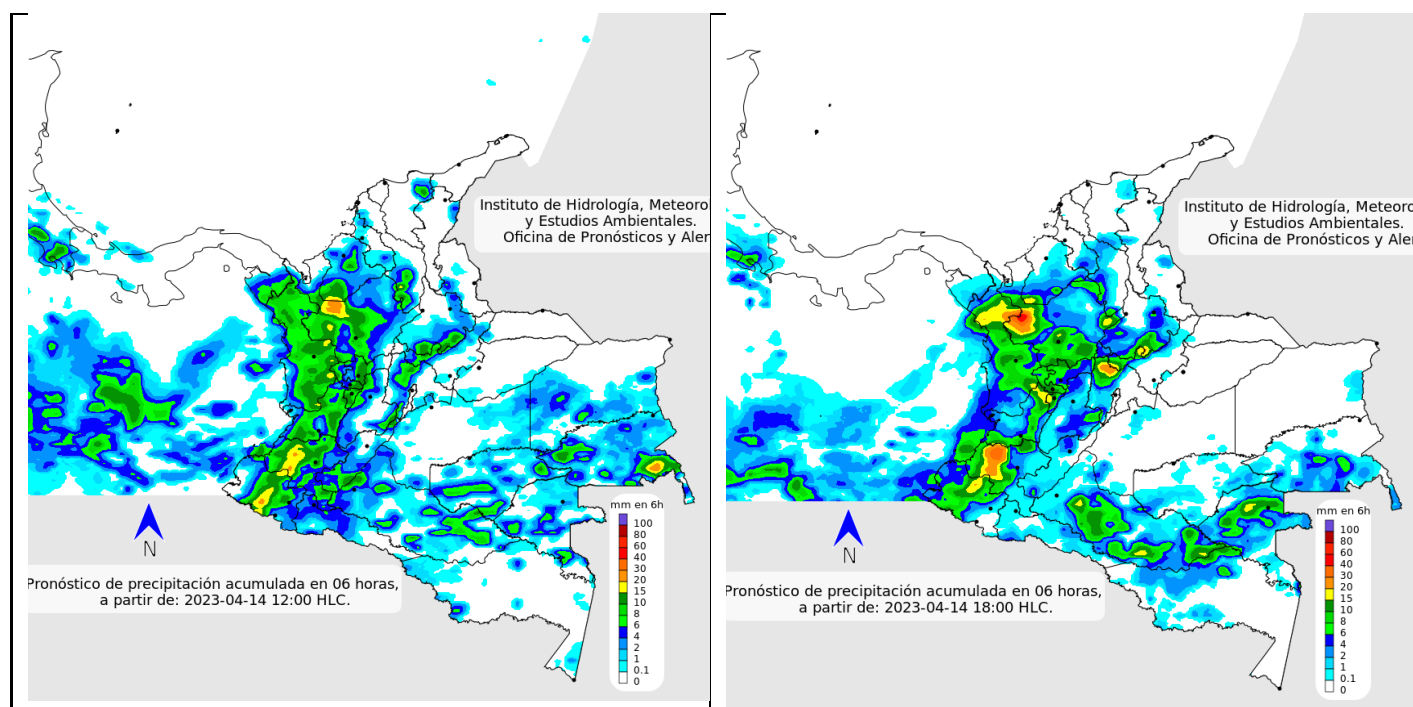


Figura 1. Pronóstico de precipitación para la tarde (izquierda) y noche (derecha) del hoy viernes 14 de abril de 2023.

Pronóstico del estado del tiempo por regiones

Bogotá:

El cielo estará parcialmente nublado. Para el sábado son probables algunas lluvias esporádicas al occidente y norte del distrito, incrementándose la probabilidad de ocurrencia de lluvias para el día domingo, las cuales cubrirán amplios sectores del centro y norte de la ciudad, con alguna probabilidad de descargas eléctricas. La temperatura del aire oscilará entre los 09°C y 20°C, aproximadamente.

Región Andina:

La región tendrá cielo entre parcial y mayormente nublado. Los departamentos con mayor probabilidad de ocurrencia de lluvias serán Antioquia, Santander, Boyacá y en zonas puntuales de Quindío, Risaralda, Caldas y occidente de Tolima; las precipitaciones se extienden e intensifican hacia el centro y sur de la región especialmente para el día domingo.

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:

Predominarán las condiciones mayormente secas en la zona, con cielo entre ligera y parcialmente nublado.

Región Caribe:

Cielo entre ligera y parcialmente nublado, hacia el centro y norte de la región. Lluvias ocasionales al sur de Córdoba, Sucre y Bolívar para el día sábado; el domingo éstas se centrarán en los departamentos de Bolívar y Magdalena (centro y sur), Cesar (centro y norte) y en inmediaciones de la sierra nevada de Santa Marta.

Región Pacífica:

El cielo estará entre parcial y mayormente nublado. Son altamente probables abundantes lluvias en amplios sectores de los departamentos de Chocó, Cauca y Nariño, acompañadas de tormentas eléctricas ocasionales, mientras que se estiman lluvias esporádicas al centro y occidente de Valle del Cauca.

Región Orinoquía:

En la mayor parte de la región el cielo estará parcialmente nublado. Son probables algunas lluvias esporádicas en sectores del sur de Vichada y sur y occidente de Meta. Hacia el día domingo se incrementa la nubosidad y la probabilidad de lluvias al centro y oriente de Vichada.

Región Amazonía:

Cielo entre parcial y mayormente nublado en toda la zona con precipitaciones, dispersas y ocasionales. Las lluvias de mayor intensidad se prevén para el sábado en sectores de Amazonas y Vaupés, acompañadas de descargas eléctricas ocasionales. Para el domingo, si bien disminuye la intensidad de las precipitaciones, aumenta el área de cubrimiento, abarcando los departamentos de Caquetá, Putumayo, Guaviare y Guainía.

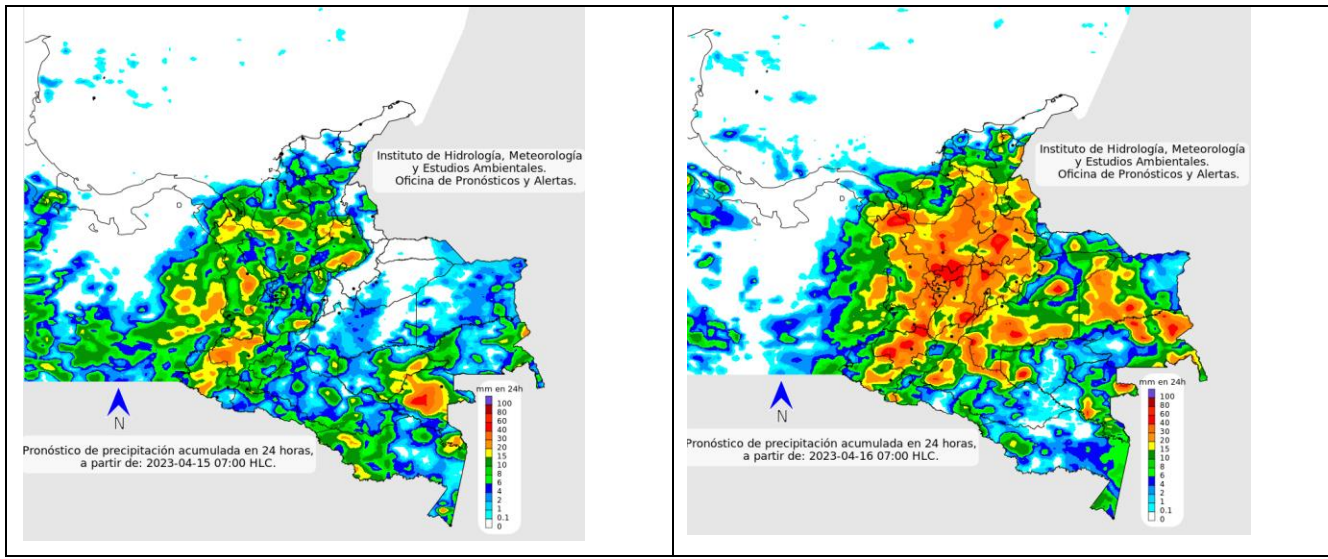


Figura 2. Pronóstico de precipitación para los días sábado 15 y domingo 16 de abril de 2023.

Recomendaciones para la comunidad ante las alertas por deslizamientos

- Importante estar atentos/as al estado de las vías, principalmente, en áreas de los departamentos con alerta roja donde la amenaza es alta a causa de la orografía.
- Así mismo, se aconseja realizar recorridos preferiblemente en el día e identificar las áreas con amenazas por deslizamientos o derrumbes.
- En este sentido, se sugiere a la comunidad un monitoreo permanente en días muy lluviosos y buscar refugio en zonas seguras.
- Si el deslizamiento es en una carretera, es necesario informar a las autoridades y conductores para ponerles en alerta.
- También es importante evitar el tránsito en zonas de alta pendiente. Conforme a lo anterior, les invitamos a consultar la información disponible en las herramientas interactivas como: VI@JERO SEGURO, #767, Twitter @numeral767 y la página web www.invias.gov.co, para conocer cómo se están comportando los diferentes corredores del país.

Recomendaciones para la comunidad ante las alertas por incendios de la cobertura vegetal

- A la comunidad en general, a turistas y caminantes, apagar debidamente las fogatas y no dejar residuos tipo vidrio, envases químicos, material combustible que sirvan como elementos concentradores de la radiación solar e igualmente reportar a las autoridades en caso de ocurrencia de incendios.
- A los Consejos Departamentales y Municipales, las autoridades ambientales regionales y locales, mantener activos los planes de prevención y atención de incendios con el fin de evitar la ocurrencia y propagación de estos especialmente en áreas de reserva forestal y del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales.
- A los sistemas regionales y locales de bomberos disponer de los elementos necesarios para la atención oportuna de eventos de incendio de la cobertura vegetal

Recomendaciones para la comunidad

- No arrojar basuras ni escombros en quebradas, ríos y calles de centros urbanos.
- Estar atentos/as durante los próximos días a los comunicados e información emitida por el Ideam y las demás autoridades locales y municipales de emergencia.
- Atender las indicaciones y recomendaciones de las entidades de control, organismos de emergencia y de respuesta.
- Disponer y compartir con familiares y vecinos los números telefónicos de los organismos de respuesta municipales.
- Monitorear el estado de los acueductos veredales y realizar su mantenimiento preventivo.
- Tener a la mano un maletín con copia de los documentos de identidad de cada uno/a de los integrantes del núcleo familiar, prendas de vestir de recambio, alimentos enlatados, agua, silbato, un radio con pilas y una linterna.
- Protegerse de la lluvia con paraguas o impermeable y salir abrigado para evitar resfriados.
- Protegerse ante los niveles de radiación.
- Tener en cuenta las recomendaciones de las Capitanías de Puerto, particularmente para embarcaciones menores, al transitar en la zona marítima, tanto en el mar Caribe como sectores del océano Pacífico colombiano.
- A bañistas y habitantes costeros, se recomienda estar atentos/as a la evolución de las condiciones meteorológicas ya los avisos de las autoridades locales.
- Conocer y revisar los planes de emergencia, las rutas de evacuación y los puntos de encuentro.

Ante la posibilidad de tormentas eléctricas, vientos fuertes o vendavales

- Buscar un refugio seguro.
- No exponerse en zonas abiertas, debajo de árboles y estructuras metálicas altas, ya que podrían ser objeto de descargas.
- Evitar actividades deportivas en áreas abiertas en el momento de tempestades.
- Asegurar y revisar el estado de los tejados y de estructuras elevadas que puedan colapsar en un momento dado, por encima de lo normal, a causa de vientos fuertes.
- Adelantar labores de limpieza de techos, canales bajantes y sumideros.

El Ideam continuará monitoreando las condiciones atmosféricas y recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional Ambiental, estar atentos a la información que emita el Instituto durante la presente temporada lluviosa, con el fin de activar en caso de ser necesario los planes de contingencia.

Para mayor información con respecto al pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes les sugerimos consultar el siguiente enlace:

<http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos>

#IdeamEsConfianzaYPrevención



Cualquier inquietud adicional relacionada con éste comunicado, podrá consultarse con el meteorólogo de turno al número celular 320 841 23 97 o al teléfono (601) 352 71 60, ext: 1330 - 1339, Bogotá D.C. servicio@ideam.gov.co - www.ideam.gov.co



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

República de Colombia  Gobernación de Santander	CIRCULAR		CÓDIGO	AP-AI-RG-115
			VERSIÓN	5
			FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
			PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. 007 14 MAR 2023

DE: GOBERNADOR DE SANTANDER
JEFE OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

PARA: Alcaldes Municipales, Secretarios de Despacho, miembros del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, Organismos de Socorro y demás integrantes del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD

ASUNTO: Preparación y alistamiento ante la Primera Temporada de Lluvias de 2023.

FECHA:

Respetados integrantes del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, alcaldes municipales y coordinadores de los Consejos Municipales de Gestión de Riesgos del Desastre (CMGRD), de acuerdo con el comunicado N° 19 del IDEAM-SEGUIMIENTO CONDICIONES FENÓMENO LA NIÑA- Evolución de las condiciones de La Niña 2023 para el primer semestre del año, teniendo en cuenta los análisis propios del IDEAM y de los centros internacionales de predicción climática indican que La Niña llega a su fin y se espera que las condiciones ENOS neutral continúen durante el próximo trimestre. Sin embargo, gran parte del país se encuentra en la transición hacia la primera temporada de lluvias del año, la cual se espera que esté dentro de los umbrales de la climatología para la época. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) recomienda mantener las medidas preventivas ante posibles eventos extremos en el territorio nacional.

Los principales fenómenos amenazantes asociados a la temporada de lluvias son: movimientos en masa, avenidas torrenciales, inundaciones por desbordamiento de cauces, inundaciones en llanuras periódicamente inundables, vendavales, rayos y tormentas eléctricas.

El propósito a nivel departamental y en cada uno de los municipios es reducir los daños y las pérdidas que podrían presentarse y en caso de emergencias hacer la respuesta efectiva prestando a las comunidades afectadas los servicios de respuesta que las situaciones exijan. Se recomienda la difusión de la presente circular hacia el interior de las entidades departamentales y hacia todas las entidades que conforman los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Los alcaldes y las administraciones municipales siguiendo las directrices de la Ley 1523 de 2012, como responsables directos de la ejecución de la política de gestión del riesgo de desastre y su articulación con los procesos de desarrollo de cada una de sus jurisdicciones deben implementar los procesos de la gestión del riesgo, como son el conocimiento del riesgo de desastres, la reducción del riesgo, la preparación y ejecución de la respuesta en el manejo de desastres.

Esta ejecución debe ser orientada por su respectivo Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y su respectiva Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias, con el desempeño del Fondo Municipal para la Respuesta a Emergencias, la cual sumada a los demás esfuerzos municipales y regionales nos permitirá gestionar adecuadamente el riesgo inherente a esta Primera temporada de lluvias del 2023.

República de Colombia  Gobernación de Santander CIRCULAR  007	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
	VERSIÓN	5
	FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
	PÁGINA	2 de 1

Medidas para los municipios, secretarías departamentales, entidades descentralizadas, las corporaciones, sectores productivos y de servicios en generales:

MEDIDAS DE GOBERNANZA:

Las condiciones de riesgo presentes en el Departamento y los efectos que se pueden derivar por efecto de la temporada de la primera temporada de lluvias de 2023 hacen indispensable la activación de las diferentes instancias públicas, privadas y comunitarias para la gestión del riesgo de desastres, como:

- Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de desastres.
- Comités o instancias de Gestión del Riesgo a nivel empresarial.
- Comités o instancias de Gestión del Riesgo de los sistemas hidroeléctricos.
- Comités o instancias de Gestión del Riesgo de los servicios públicos.
- Juntas de acción comunal y demás asociaciones comunitarias.

Dicha activación implica actividades como:

- Reconocimiento de los informes climáticos y alertas emitidas por el IDEAM y directrices del Sistema Nacional para Gestión del Riesgo de Desastres.
- Revisar en detalle las condiciones de riesgo de su ámbito territorial, dando prioridad a las relacionadas con la temporada de lluvias.
- Identificación de efectos y agravantes derivados de la primera temporada de lluvias de 2023.
- Comunicar de manera amplia y continua a toda la población, urbana y rural, sobre las condiciones de riesgo y su exacerbación por la primera temporada de lluvias de 2023.
- Promover la organización comunitaria a través de la elaboración o actualización de los Planes comunitarios para la gestión del Riesgo de Desastre.
- Elaborar o actualizar el **MAPA DE RIESGOS**, partiendo de la información existente en el municipio, siendo de carácter obligatorio contar con esta información que podrá ser requerida por los organismos de Control en cualquier momento.
- Identificar las Familias y Viviendas en Alto Riesgo y tomar las medidas necesarias para la protección de la vida.
- Elaborar o actualizar la Estrategia Municipal para la Respuesta a la Emergencia (EMRE) cuya implementación sea Inmediata.
- Asignar partidas presupuestales a los **Fondos de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal**, que permitan financiar o cofinanciar medidas de intervención frente a la primera temporada de lluvias de 2023 para el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, manejo de desastres, protección financiera y recuperación post desastre.
- Desde el sector productivo disponer de recursos económicos que permitan financiar o cofinanciar medidas de intervención frente a esta temporada de lluvias para el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, manejo de desastres, además de sistemas de protección financiera.

1. RECOMENDACIONES PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO:

- Identificar los sectores urbanos y rurales de mayor susceptibilidad de crecientes súbitas y deslizamientos, y evaluar conjuntamente con las entidades del CMGRD los efectos que puedan presentarse durante la la primera temporada de lluvias de 2023.

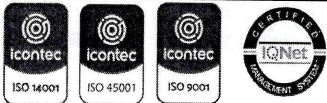
14 MAR 2023



República de Colombia  Gobernación de Santander	CIRCULAR  007	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	3 de 1

- Revisar los estudios de riesgo municipales, departamentales y sectoriales por inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa para la priorización de acciones para la preparación de la respuesta y reducción del riesgo de desastres.
- Se recomienda estar atentos a las alertas hidrometeorológicas emitidas en los diferentes boletines del día del IDEAM, los cuales se pueden consultar en redes sociales de la OGRD(@OGRDSantander) e IDEAM; igualmente, los niveles de los principales ríos en el país los pueden consultar en la página: <http://fews.ideam.gov.co> principalmente aquellos que puedan afectar a la población, las cuencas abastecedoras o los sistemas productivo.
- Realizar visitas a zonas de alta vulnerabilidad y socializar con las comunidades las señales de peligros, medidas de protección y los datos de contacto de las oficinas de emergencia que funcionen 24 horas.
- Realizar campañas educativas frente a los riesgos y medidas de prevención para afrontar la primera temporada de lluvias de 2023 en cada uno de los 87 municipios del departamento de Santander, utilizando los medios de comunicación de alta sintonía y frecuencia como emisoras radiales y comunitarias, perifoneos locales, redes sociales, etc.
- Efectuar monitoreo permanente desde el nacimiento y hasta la desembocadura de las quebradas o ríos con mayor recurrencia de eventos o antecedentes de avenidas torrenciales, movimientos en masa o inundaciones en el área.
- Realizar monitoreo permanente a las zonas de ladera inestables, pues se mantiene la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos.
- Realizar periódicamente campañas de limpieza y de no arrojar basuras a canales, canaletas y alcantarillas, con el fin de prevenir posibles taponamientos de los sistemas de alcantarillado municipal.
- Implementar herramientas asociadas a Sistemas de Alerta Temprana (Equipos de monitoreo, difusión, alarma y preparación comunitaria) así como mecanismos de alerta comunitaria en cuencas susceptibles a la formación de avenidas torrenciales o crecientes súbitas, con el fin de generar acciones de respuesta en caso de la inminencia o ocurrencia de un evento de este tipo.
- Monitoreo a las obras de mitigación del riesgo realizadas en puntos críticos de cada una las zonas, con el propósito de evitar deterioros o reactivación de dichos eventos en la infraestructura vial susceptible a deslizamientos u otros eventos asociados a la primera temporada de lluvias de 2023 que puedan causar daños y pérdidas, así como afectar su operación.
- Estar atentos a los cambios en los caudales y cambios en la coloración de los sedimentos de las quebradas y/o ríos con mayor recurrencia de eventos.
- Dada la susceptibilidad de ocurrencia de crecientes súbitas durante la primera temporada de lluvias de 2023, se sugiere monitoreo permanente y especial atención en los ríos afluentes a las cuencas de los ríos Magdalena, Lebrija, Sogamoso, Oro, Suarez, Fonce, Suratá, Cáchira principalmente, en sectores del Magdalena Medio.

14 MAR 2023



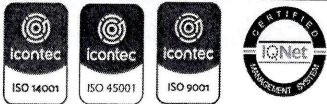
República de Colombia  Gobernación de Santander	CIRCULAR  007	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	4 de 1

- Identificar y socializar con la comunidad los efectos que tiene sobre la salud, las enfermedades asociadas a los cambios de las condiciones hidrometeorológicas propias de la primera temporada de lluvias de 2023, específicamente la propagación de las enfermedades virales y respiratorias como el dengue, Infecciones Respiratorias Aguda (IRA), influenza, entre otras, que presentan un carácter estacional.
- Realizar un trabajo conjunto con las entidades y organizaciones representantes del sector ambiental (Corporaciones autónomas regionales, secretarías de ambiente, UMATA y demás) en el ámbito territorial municipal y regionales, en el monitoreo de los cuerpos de agua.
- Establecer y socializar con las comunidades las señales de peligro sobre posibles eventos asociados a la primera temporada de lluvias de 2023, medidas de protección y los datos de contacto de las oficinas de gestión del riesgo y organismos de respuesta, para que así, como primeros respondientes ante cualquier emergencia ocasionada por eventos de origen natural o antrópicos puedan actuar de manera responsable y coadyuven a la adecuada gestión del riesgo en el departamento.
- Como una acción de preparación para la respuesta a emergencias, es importante que cada municipio evalúe los eventos ocurridos y la magnitud de los mismos y realice una contratación con los organismos de respuesta, para garantizar la atención integral a la comunidad afectada.
- Se recomienda como parte de las acciones de preparación para la respuesta que el alcalde o coordinador de Gestión del Riesgo se apoye y delegue funciones operativas a los integrantes a los CMGRD, para brindar una mejor atención a la comunidad en emergencias, visitas técnicas, asesoría y demás necesidades de la población afectada por esta primera temporada de lluvias de 2023.

2. RECOMENDACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- Garantizar con las compañías de las entidades de servicios públicos, **como uno de los principales servicios de respuesta**, que las obras urbanas de drenaje se encuentren en buen estado y tengan una buena capacidad hidráulica, limpieza de escombros y sedimentos en ríos, canales, drenajes y caños de aguas lluvias, con el fin de evitar y minimizar el riesgo por inundaciones, daños de enseres entre otras posibles afectaciones a la comunidad.
- Actualizar la caracterización general de escenarios de riesgos asociados a fenómenos hidrometeorológicos en los respectivos Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, Planes Empresariales de Gestión del Riesgo de Desastres incluyendo en sus contenidos y análisis provenientes de información producida por instituciones científicas de carácter oficial como el IDEAM.
- Gestionar a nivel municipal y departamental la pronta implementación de programas y proyectos de mitigación del riesgo (obras para el control de inundaciones y deslizamientos, procesos de reasentamiento, etc), programados a corto, mediano y largo plazo de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y demás

14 MAR 2023

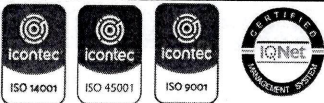


República de Colombia  Gobernación de Santander	CIRCULAR 007	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	5 de 1

instrumentos de planeación determinados por la ley para gestionar el riesgo de desastres a nivel territorial.

- Realizar mantenimiento preventivo a obras de mitigación existentes a nivel territorial, como diques, jarillones, control de erosión de cauces, muros de contención, estabilización y tratamiento de laderas, entre otras de mitigación, de acuerdo con los programas establecidos en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y el Plan de Desarrollo Municipal.
- Realizar mantenimiento preventivo de desagües y canoas con las comunidades vulnerables para evitar la filtración de agua y minimizar el riesgo de sufrir movimiento en masa.
- Priorizar la culminación de todas aquellas obras de mitigación que se encuentren en ejecución, relacionadas con el manejo de escorrentías (en vías y puentes), estabilización de laderas, mantenimiento de obras de protección para sistemas de aprovisionamiento de servicios públicos (acueductos, energía eléctrica, telecomunicaciones, alcantarillas, aseo), entre otras.
- Implementar medidas necesarias para el mantenimiento preventivo de vías (limpieza de canales, alcantarillas, rocería, etc.), control en puntos críticos (deslizamientos e inundaciones) y obras de estabilización de taludes.
- Mantener la implementación de acciones de control físico para el cumplimiento de las acciones urbanísticas de que trata el artículo 8 de la ley 388 de 1997, referentes en particular a las restricciones y condicionamientos en el uso y ocupación del suelo, establecidas en los respectivos planes de ordenamiento territorial para áreas identificadas con condición de amenaza y riesgo.
- Incentivar a todos los ejecutores de los servicios de respuesta, a las entidades, instituciones y organizaciones que representan a los diferentes sectores del desarrollo presentes en los municipios (salud, educación, infraestructura, ambiente, servicios públicos, vivienda, etc.) para que en cumplimiento de las responsabilidades establecidas por la ley 1523 de 2012, gestionen e implementen medidas de mitigación del riesgo en sus propios bienes (económicos, sociales y/o ambientales).
- Asignar partidas presupuestales a los **Fondos de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal**, que permitan financiar trabajos con Maquinaria Amarilla para hacer la intervención Inmediata en sitios que puedan ser afectados durante la temporada de lluvias.
- Implementar la ejecución de recursos destinados desde los Planes Municipales y Departamentales de Desarrollo a los programas y proyectos que tienen relación con la gestión del riesgo de desastres.
- **Disponer de recursos en los Fondos Municipales de Gestión del Riesgo**, garantizando que estos guarden coherencia con los niveles de riesgo de desastres de la entidad territorial, así como la ejecución de acciones de preparación para la respuesta y la recuperación frente a la primera temporada de lluvias de 2023.

14 MAR 2023



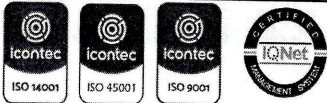
República de Colombia  Gobernación de Santander	CIRCULAR  007	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	6 de 1

- Revisar en su municipio la disponibilidad de instrumentos de transferencia del riesgo (tipos de seguros: agropecuarios, climáticos, aseguramiento de cultivos, créditos y auxilios al productor entre otros) en el mercado financiero, para adquirirlos oportunamente e incentivar su uso en la comunidad y el sector público y privado.
- Implementar medidas de aseguramiento de los bienes inmuebles públicos.
- Coordinar con las Corporaciones Autónomas Regionales (CAS-CDMB) la implementación de medidas de reducción del riesgo por inundaciones lentas o súbitas, así como por deslizamientos que estén contenidas en los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas – POMCAs respectivos.
- Revisar las afectaciones al sistema de movilidad urbano e intramunicipal con el reporte histórico de la ocurrencia de deslizamientos, inundaciones lentas y/o súbitas, desprendimiento de banca, entre otras, así como identificar en conjunto con las entidades de respuesta y las comunidades, los potenciales sitios de afectación ante la primera temporada de lluvias de 2023, de manera que se puedan implementar acciones anticipadas que permitan prevenir el riesgo de desastres.
- Realizar mantenimiento preventivo con aseguramiento y amarres de techos para evitar la pérdida de cubiertas y tejas ante la presencia de vendavales.
- Con las comunidades rurales (juntas de acción comunal) realizar monitoreo del estado de los acueductos veredales y realizar su mantenimiento preventivo.

3. MEDIDAS PARA EL MANEJO DE DESASTRES

- Actualizar el inventario de capacidades y los datos de contacto de los integrantes de CMGRD y CDGRD. En lo posible, garantizar la disponibilidad de maquinaria amarilla.
- Como parte esencial de la preparación y posible ejecución de la respuesta disponer y compartir con la comunidad los números telefónicos de los organismos de respuesta municipales, sistemas de alerta temprana, rutas de evacuación y puntos de encuentro; entre otros datos de importancia para salvaguarda la vida de la comunidad.
- Actualizar las Estrategias Municipales, Distritales y Departamentales para la Respuesta a Emergencias y activar los protocolos de respuesta frente a esta temporada, los cuales deben estar articulados con los planes sectoriales, institucionales y comunitarios.
- Socializar las Estrategias Municipales, Distritales y Departamentales para la Respuesta a Emergencias y los protocolos de respuesta por los medios de comunicación locales, de manera que las comunidades conozcan las medidas previstas y las rutas para solicitar apoyo.
- Evaluar la disponibilidad y capacidad del recurso humano disponible para la respuesta a emergencias, con el fin que en aquellos casos donde se identifiquen limitaciones en la capacidad de respuesta, se puedan articular las acciones necesarias con otros niveles territoriales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD, de manera que se facilite la eficiente, eficaz y oportuna respuesta.

14 MAR 2023



República de Colombia  Gobernación de Santander	CIRCULAR  007	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	7 de 1

- Establecer turnos con las Entidades de Respuesta presentes a nivel territorial, para jornadas diurnas, nocturnas y fines de semana, de manera que se cuente con un alistamiento institucional veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana durante la primera temporada de lluvias de 2023.
- Revisar el funcionamiento de los sistemas de alarma institucionales y aquellas instaladas en las comunidades (sirenas, perifoneo, emisoras, campanas de la iglesia, etc.).
- Motivar a las comunidades para que elaboren sus propios planes familiares y comunitarios de Emergencia, que les permita estar preparados y saber cómo actuar frente a un posible evento por la primera temporada de lluvias de 2023.
- Realizar simulacros y/o simulaciones con las comunidades expuestas, de manera que las personas identifiquen el sistema de alarma, las vías de evacuación y los sitios seguros en caso de una emergencia.
- Disponer y ejecutar recursos para el fortalecimiento institucional para la respuesta a las emergencias (dotación de equipos, materiales, capacitaciones, entrenamiento, centros de reserva, albergues, equipos de bioseguridad) entre otras a las entidades operativas (Bomberos, Defensa Civil y Cruz Roja).
- Asegurar la disponibilidad inmediata de ayuda humanitaria alimentaria y no alimentaria de emergencia para atender a las comunidades que pudieran resultar afectadas y/o damnificadas con la materialización de alguno de los escenarios de riesgo asociados a la temporada de lluvias, ayuda humanitaria que se recomienda sea complementada con la entrega de elementos para la protección personal a la población más vulnerable y/o expuesta.
- Asegurar la logística y adecuación de albergues.
- Reportar inmediatamente a la OGRD a través de los medios dispuestos (mensajería instantánea a través del Whatsapp 3202407259, llamadas telefónica, correos electrónicos cdgrd.santander@gestiondelriesgo.gov.co y otros) la materialización de cualquiera de los escenarios de riesgo previstos para esta temporada y cualquier otro de carácter natural, antrópico no intencional o biológico que altere las condiciones normales de vida de las comunidades.
- En caso de superar la capacidad técnica, financiera y operativa de respuesta ante una emergencia, se deberá cumplir con los lineamientos y protocolos establecidos por el Sistema para que puedan operar, con la debida oportunidad los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia consignados en la Ley 1523 de 2012.
- Coordinar intersectorialmente las acciones necesarias y pertinentes para una respuesta ante emergencia que conlleven a mitigar los riesgos y amenazas identificados que puedan vulnerar la salud de los habitantes durante la primera temporada de lluvias de 2023, así como, la contención de enfermedades transmitidas por vectores y enfermedades respiratorias.

14 MAR 2023



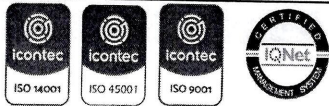
República de Colombia  Gobernación de Santander	CIRCULAR  007	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	8 de 1

- Activar los Planes de Emergencias y Contingencia PEC empresariales frente a esta temporada, los cuales deben estar articulados con las citadas estrategias, planes sectoriales, institucionales y comunitarios.
- Todas las empresas públicas y privadas cuyas actividades estén enmarcadas dentro de las especificaciones del Decreto de 2157 de 2017, deberán contar con sus planes empresariales de Gestión del Riesgo de Desastres debidamente formulados, adoptados, implementados y armonizados con los territorios, para con esto apoyar adecuadamente la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento.

4. RECOMENDACIONES ADICIONALES:

- Se recomienda estar atentos a las alertas hidrológicas emitidas en los diferentes boletines del día, los cuales se pueden consultar en la página del IDEAM; igualmente, los niveles de los principales ríos en el país los pueden consultar en la siguiente página <http://fews.ideam.gov.co>.
- Adicionalmente se sugiere no acercarse a las márgenes de los ríos, no cruzar los ríos en los momentos de lluvias fuertes.
- Ante la probabilidad de lluvias intensas, acompañadas de tormentas eléctricas, se sugiere buscar refugio, así sea que se esté trabajando. No exponerse en zonas abiertas o debajo de árboles o estructuras metálicas altas, toda vez que podrían ser objeto de descargas.
- Evitar actividades deportivas en áreas abiertas en el momento de tempestades. Igualmente, sugerimos asegurar los tejados y revisar la condición de estructuras elevadas que puedan colapsar en un momento dado por causa de vientos fuertes, por encima de lo normal.
- Adelantar labores de limpieza de techos canales bajantes y sumideros. En los centros urbanos se recomienda no botar basura a las calles ya que podrían ocasionar inundaciones.
- Mantener activas las siguientes herramientas:
 1. **Niveles de Alerta.** Frente al inicio de la temporada de lluvias y su duración, los municipios y departamentos deberan permanecer en estado de alerta **Amarilla**, siendo este un nivel de alistamiento y monitoreo de los eventos asociados a la temporada de lluvias (inundaciones, deslizamientos, avenidas torrenciales, vendavales entre otros) durante el cual, se debera activar el CMGRD, realizar la revision de planes, inventarios, recordar el funcionamiento de la sala de crisis o COE en caso de requerir activarse y la operación de los servicios de respuesta (salud, alojamiento temporal, agua y saneamiento, etc.). En caso de presentarse durante la temporada incrementos apreciables de las condiciones de riesgo, como son la intensidad de lluvias, vientos, incremento del nivel de rios cercanos a los niveles de inundación o una condición creciente de amenaza por deslizamientos de tierra en zonas en donde se evidencia una determinada vulnerabilidad, se deberá pasar a **Nivel Naranja**, requiriendose la activación de la sala de crisis y la toma de medidas de prevención. El nivel de **Alerta Roja**, sera

14 MAR 2023



República de Colombia  Gobernación de Santander	CIRCULAR  007	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	9 de 1

adoptado, cuando sea inminente la emergencia en terminos de horas o ya en desarrollo de la misma y al considerar que se excede la capacidad de respuesta local.

2. **Salas de Crisis.** Se deberá identificar el lugar para ser utilizado como sala de crisis la cual se activará en alerta Naranja, este deberá ser un lugar en zona segura ante inundación o cualquier otro evento de origen hidrometeorológico y contar con información organizada de: Organigrama por servicios de respuesta del CMGRD-CDGRD, Directorio de emergencias, Bitàcora y Consolidado de Capacidades.
3. **Sistema de Alerta Institucional.** Se deberá definir el orden y medio de comunicaciòn de la cadena de llamado del CMGRD -CDGRD para ser activado en caso de emergencias.
4. **Mecanismos de Alarma comunitaria.** Se deben identificar e informar los mecanismos que seran utilizados para avisar a las comunidades ubicadas en zonas de riesgos a inundaciones, avenidas torrenciales o movimientos en masa, siendo estos los principales efectos de la temporada. De no contarse con sistemas instalados, igualmente esto podra hacerse considerando los recursos locales como sirenas de entidades operativas, perifoneo, emisoras, campanas de la iglesia, etc. Asi mismo sera importante la organizaciòn comunitaria para establecer y comunicar una probable situaciòn de emergencia.

Adicional a estas recomendaciones frente a la primera temporada de lluvias de 2023, la OGRD del Departamento, se permite hacer un llamado a los Alcaldes y Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres a articular acciones para la planeación y preparación con los sectores estratégicos: salud, educación, infraestructura vial, servicios públicos, agricultura, industria, comercio, turismo, transporte, empresas públicas y privadas, entre otras, de manera que se garantice una gestión integral del riesgo y se propenda para que Siempre trabajemos por un Santander menos vulnerable y comunidades más resilientes.

14 MAR 2023

Cordialmente,

MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

FABIAN ANDRES VARGAS
Jefe Oficina Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: Jaime Orlando Restrepo Díaz / Abogado Contratista
Revisó: Elida Pérez Orjuela - Profesional Universitario
Juan Carlos Quintero – Profesional universitario



OGRD
Oficina para la Gestión del
Riesgo de Desastres
SANTANDER

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 “UN COMPROMISO CON LA GENTE” 2020 - 2023	Código TRD: 220-16.39	
		Versión: 03	
		Página 1 de 1	
	OFICIO DE GESTION	Fecha de Aprobación: 13/12/2022	

Coromoro, 08 de Mayo de 2023

Doctor:

FABIAN VARGAS

Jefe Oficina Gestión del Riesgo de Desastres

Calle 5 #3-18

Floridablanca, Santander.

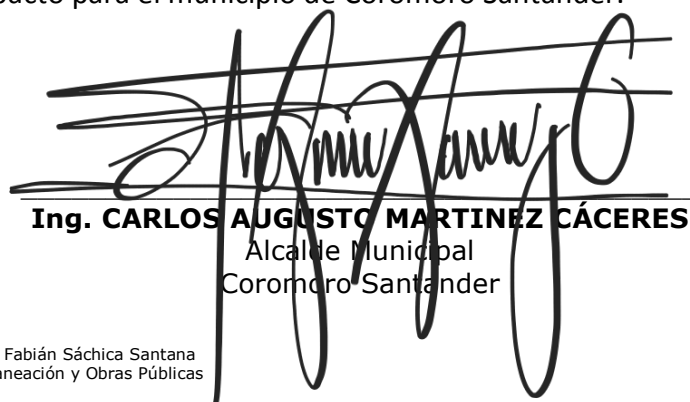
ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO AL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADUAL Y PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADUAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el municipio de Coromoro, por medio del Decreto No. 05 del 23 de enero de 2023, se declaró la situación de calamidad pública para atender las emergencias presentadas en el municipio por la temporada de más lluvias, y teniendo en cuenta que la magnitud del evento supera la capacidad de respuesta del municipio, solicito el apoyo para el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVO PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADUAL Y PUEBLO VIEJO EN EL SECTOR DEL RIO GUADUAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO” con base en lo señalado en el artículo 13 parágrafo 2 de la ley 1523 de 2012: Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

Agradezco toda gestión que pueda darse para llevar a cabo este proyecto de gran importancia e impacto para el municipio de Coromoro Santander.

Cordialmente,



Ing. CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CÁCERES
 Alcalde Municipal
 Coromoro Santander

Proyectó: Ing. Jhonn Erick Fabián Sáchica Santana
 Secretario de Planeación y Obras Públicas

Carrera 5 No. 5-22
 Correo Electrónico alcaldia@coromoro-santander.gov.co
 Contactenos contactenos@coromoro-santander.gov.co
 Página Web www.coromoro-santander.gov.co
 3108139119 - 3108136921

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 “UN COMPROMISO CON LA GENTE” 2020 - 2023	Código TRD: 220-02.33	 <i>Un Compromiso con la Gente</i>
		Versión: 03	
		Página 1 de 10	
	Fecha de Aprobación: 13/12/2022		
Actas de Gestión del Riesgo			

ACTA N° 01 – 2023

CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE MUNICIPIO DE COROMORO – SANTANDER.

En el municipio de Coromoro a los nueve (09) días del mes de enero de 2023, se reunieron los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Coromoro – Santander, donde se desarrolló el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quorum.
2. Instalación del Consejo.
3. Evaluación de las áreas afectadas por la segunda temporada de lluvia de 2022
4. Concepto favorable del CMGRD para la declaratoria de calamidad pública

DESARROLLO DE LA REUNION

1. **VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** A la convocatoria realizada por el presidente del CMGRD asistieron de manera presencial los siguientes miembros:

CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ CÁCERES	Alcalde Municipal
JHONN F. ERICK SÁCHICA SANTANA	Secretario de Planeación y Obras Públicas - Gerente de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios
SANDRA CRISTINA MULLER NORIEGA	Secretaria de Salud y Gestión Social
LIDIA CONSUELO BUITRAGO SOLANO	Secretaria de Gobierno Municipal
ARIOSTO MURILLO	Policía Nacional Municipio de Coromoro
JAVIER BUITRAGO	Cuerpo de Bomberos
GINNA ALVAREZ	ESE Coromoro
VICTOR SUÁREZ VELANDIA	Presidente de Asojuntas

Al llamado a lista respondieron 9 de los 13 miembros del CMGRD, por lo cual se considera que hubo quorum deliberatorio y decisorio para dar inicio a la reunión.

2. INSTALACIÓN DEL CONSEJO: El alcalde Carlos Augusto Martínez Cáceres, quien actúa en calidad de presidente del CMGRD, presenta un saludo y da la bienvenida a las autoridades y personas asistentes. Así mismo, agradece a todos los miembros del CMGRD la asistencia. En consecuencia, señala que se hará la presentación de las áreas afectadas por las lluvias con ocasión de la segunda temporada de lluvias con influencia del fenómeno de La Niña 2022, con el fin establecer las medidas de mitigación necesarias para la atención de las áreas afectadas.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE" 2020 - 2023	Código TRD: 220-02.33	
		Versión: 03	
		Página 2 de 10	
	Actas de Gestión del Riesgo	Fecha de Aprobación: 13/12/2022	

3. EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIA DE 2022.

Las fuertes lluvias que se han registrado en gran parte del Territorio Nacional, en el Departamento de Santander, así como en el municipio de Coromoro, han ocasionado afectaciones de grandes magnitudes por lo que se hace necesario que a través de la administración municipal se active la estrategia de respuesta a la emergencia –EREM–, junto con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres –PMGRD–, con el fin de atender las familias damnificadas y las rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas.

Como primer escenario de riesgo la pérdida total del puente peatonal sobre el río Guadual, el cual se constituye en un riesgo inminente para las comunidades del municipio de Coromoro, por lo cual se requiere la formulación y ejecución de las acciones de intervención correctivas requeridas, para mitigar el nivel de riesgo existe en población afectada. La magnitud de la emergencia sobrepasa la capacidad de respuesta del municipio para lo cual se pide ayuda al Gobierno Departamental en aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva señalados en el artículo 13 parágrafo de la ley 1523 de 2012.

El puente peatonal sobre el río Guadual, era el único medio de transporte entre las veredas Pueblo Viejo, Guadual y Zúñiga, por tanto, la ausencia del puente peatonal se constituye en una amenaza que puede causar pérdida de vidas humanas, lesiones u otros impactos a la salud de las personas afectadas, así como daños a la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de los servicios y los recursos naturales, por lo cual exige acciones de mitigación para el restablecimiento de las condiciones normales de la vida, la rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas, y el restablecimiento del desarrollo económico y social de las 390 familias afectadas.

Es así que para reducir el riesgo existente se deben realizar acciones para la construcción de obras de intervención correctiva que busca reducir el nivel de riesgo existe en las comunidades afectadas mediante la realización de un puente peatonal en el límite de las veredas Guadual y Pueblo Viejo sobre el río Guadual en el municipio de Coromoro - Santander.

Las medidas de intervención correctiva están dirigidas a modificar o disminuir las condiciones de amenaza cuando sea posible y la vulnerabilidad de los elementos expuestos teniendo en cuenta que aproximadamente 390 familias de las veredas El Guadual, Pueblo Viejo, Zúñiga están aisladas con el casco urbano, pues estas familias junto con niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores, campesinos con sus cosechas exponen permanentemente sus vidas y bienes materiales al tener que cruzar por el lecho del río para acudir al casco urbano para realizar trámites médicos y de otras áreas índoles.

De igual manera las sedes educativas rurales denominadas Escuela Guadual, Escuela Zúñiga y el Colegio Pueblo Viejo con aproximadamente 94 estudiantes, también se han visto afectados por la falta del puente peatonal, pues los alumnos cruzan por el lecho del río para acudir diariamente a las clases.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE" 2020 - 2023	Código TRD: 220-02.33	
		Versión: 03	
		Página 3 de 10	
	Actas de Gestión del Riesgo	Fecha de Aprobación: 13/12/2022	

Adicionalmente, el costo de los productos agrícolas que llegan al municipio de Coromoro se ha incrementado pues los campesinos deben utilizar otra vía terciaria la cual es más distante para el transporte de los productos, ocasionado un incremento el precio de la canasta familiar.

El alcalde expone a los miembros del CMGRD que el municipio de Coromoro el día 18 de noviembre de 2022 mediante radicado No. 20226201503912, elevo solicitud ante la Agencia Nacional de Tierras –ANT- para la imposición de la servidumbre sobre el predio denominado el Guadual o las Vegas, sin embargo en respuesta dada por la ANT manifestó que realizó consulta ante las oficinas de Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-, y no se halló documentos que permitan establecer el derecho de propiedad a nombre de la señora Dioselina Cáceres de Cáceres, ajeno a conocer que lleva ocupando y conservando la tenencia del terreno por muchos años

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 160 de 1994, refrendado por el artículo 2.14.10.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 estipula: **«La propiedad de los terrenos baldíos adjudicables únicamente pueden adquirirse mediante título traslativo de dominio expedido por el INCORA, o las entidades públicas en que hubiere delegado esa atribución. La ocupación de tierras baldías no constituye título ni modo para obtener el dominio, quienes las ocupen no tienen la calidad de poseedores, conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación por el Instituto sólo existe una mera expectativa.»**

Por su parte el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, establece una regulación en términos de propiedad con relación a las zonas paralelas a los cauces permanentes, por lo cual en el Artículo 83, literal D, consagra que la faja paralela a las líneas de mareas máximas o al cauce permanente de ríos y lagos de hasta 30 metros de ancho, y el área de conservación o de protección corresponde definir las de acuerdo al área de jurisdicción, a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y a los establecimientos públicos ambientales. Dicho así, se requiere solicitar a la autoridad ambiental fije la ronda hídrica y expida el permiso correspondiente.

Un estribo del puente se construirá sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 306-16206, ubicado en la vereda Pueblo Viejo en jurisdicción del municipio de Coromoro el cual limita con el río Guadual, por tanto, en aplicación de las disposiciones del artículo 83 del Decreto 2811 de 1974, ley 1228 de 2008, y Resolución No. 000858 de 2018 de las determinantes ambientales de la Corporación Autónoma de Santander, la faja de retiro de treinta (30) metros se declara de utilidad pública para la construcción de obras de intervención correctiva para reducir el riesgo existente mediante la realización de un puente peatonal sobre el río Guadual, con el fin de disminuir las condiciones de amenaza cuando sea posible y la vulnerabilidad de los elementos expuestos de las comunidades afectadas.

El otro estribo del puente se construirá en la franja de retiro del predio baldío el cual limita con el río Guadual ubicado en la vereda Guadual denominado el Guadual o las Vegas, ocupado por la señora Dioselina Cáceres de Cáceres situado en el municipio de Coromoro, en virtud a las disposiciones jurídicas señaladas en la ley 110 de 1912 y ley 160 de 1994 en relación a terrenos baldíos señalan que, el Estado es el encargado de administrar las tierras baldías de

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE" 2020 - 2023		Código TRD: 220-02.33	
			Versión: 03	
			Página 4 de 10	
	Actas de Gestión del Riesgo		Fecha de Aprobación: 13/12/2022	

la Nación y, en tal virtud, adjudicarlas, celebrar contratos, constituir reservas, además, quedan sujetos a todas las servidumbres indispensables para el cómodo beneficio de los terrenos adjudicados, por tanto se declara como de utilidad pública la faja de retiro de treinta (30) metros para la construcción de obras de intervención correctiva que busca reducir el nivel de riesgo existe en las comunidades afectadas mediante la realización de un puente peatonal en el límite de las veredas Guadual y Pueblo Viejo sobre el río Guadual en el municipio de Coromoro.

PUNTO	Latitud	Longitud
UNO	6°16'14.06"N	72°56'19.98"W
DOS	6°16'12.04"N	72°56'21.06"W



Fuente: Elaboración propia (Google Earth 2022)



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE" 2020 - 2023	Código TRD: 220-02.33	
		Versión: 03	
		Página 5 de 10	
	Actas de Gestión del Riesgo	Fecha de Aprobación: 13/12/2022	



Además del señor alcalde informa a los miembros del CMGRD, que solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS mediante radicado 80.30.23032.2022 la fijación de la ronda hídrica en las coordenadas indicadas ($6^{\circ}16'14.06''N$ - $72^{\circ}56'19.98''W$ y $6^{\circ}16'12.04''N$ - $72^{\circ}56'21.06''W$) del río guadual para la construcción del puente peatonal.

El alcalde señala que una vez el CMGRD otorgue el concepto favorable para la declaratoria de la situación de calamidad pública, se expedirá el Decreto respectivo solicitando al Gobierno Departamental a través de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres-OGRD-, brinde las ayudas para realizar las acciones para la rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas las cuales se desarrollaran en el Plan de Acción Específico -PAE-, para la construcción de obras de intervención correctiva que busca reducir el nivel de riesgo existe en las comunidades afectadas mediante la realización de un puente peatonal en el límite de las veredas Guadual y Pueblo Viejo sobre el río Guadual en el municipio de Coromoro - Santander. Pues la ley 1523 de 2012 establece los principios rectores que orientan la gestión del riesgo entre los cuales se encuentran los principios de **coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva** que impone a las autoridades de rango superior acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 “UN COMPROMISO CON LA GENTE” 2020 - 2023	Código TRD: 220-02.33	
		Versión: 03	
		Página 6 de 10	
	Actas de Gestión del Riesgo	Fecha de Aprobación: 13/12/2022	

cuando estas últimas no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre.

AFECTACIONES VIALES TERCARIAS:

De igual manera las fuertes lluvias también afectaron la infraestructura terciaria del municipio, afectación de los medios de subsistencia económica de las familias damnificadas, por lo que la situación desborda la capacidad de respuesta del municipio de Coromoro para afrontar las condiciones de la emergencia, debiendo declarar la situación de calamidad pública para conseguir el apoyo del Gobierno Nacional y Departamental.

MOVIMIENTO EN MASA:

La segunda temporada de lluvia ha generado afectación por movimiento en masa en la mayor parte de veredas del municipio, entre ellas:

- La Laguna
- Ture
- Batán
- Menempa
- Arrayana
- Centro
- Santa Clara
- La Hoya
- Hatillo Alto y Hatillo Bajo
- Arrayana
- Guachavita
- Fical
- Pueblo Viejo

Es así que la administración municipal, ha realizado rehabilitación de estas vías y algunas alcantarillas que se han visto obstruidas con mano de obra y con ayuda de la maquinaria que tiene a su disposición ha atendido la situación de emergencia, para mantener la conectividad de las veredas afectadas y la cabecera municipal.

Asimismo, se tiene registro de crecientes súbitas del río Guachavita y la Quebrada el Salto ubicado en la vereda Hatillo Bajo, esto debido a la temporada de lluvias que se presentan en el municipio.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE" 2020 - 2023		Código TRD: 220-02.33	
			Versión: 03	
			Página 7 de 10	
	Actas de Gestión del Riesgo		Fecha de Aprobación: 13/12/2022	



AFECCIÓN EN VIVIENDAS RURALES:

La temporada de lluvias provocó el agrietamiento de cuatro (4) viviendas rurales de propiedad de los señores María Ermelinda Jaimes Meza, María Leonor Álvarez y Alfonso Malaver Bravo ubicadas en las veredas Ture, El Llano y Batán.

Las ayudas para la reconstrucción de las viviendas afectadas son las siguientes: ladrillos, tejas, cemento, varillas y perfiles metálicos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE" 2020 - 2023	Código TRD: 220-02.33	
		Versión: 03	
		Página 8 de 10	
	Actas de Gestión del Riesgo	Fecha de Aprobación: 13/12/2022	



AFECTACIÓN EN CULTIVOS:

Producto de las fuertes precipitaciones se vieron afectando los cultivos como café, caña, yuca y plátano, debido a la saturación del terreno lo que ha provocado un movimiento en masa ocasionado la pérdida total de los cultivos. En consecuencia, en el marco del Decreto 2113 de noviembre 01 de 2022 por el cual se declara de la situación de desastre nacional, señala que se podrá transferir los recursos previa suscripción del documento que indique su destinación al Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios de que trata el artículo 19 de la ley 2183 de 2022.

Las veredas que se han visto afectadas por este fenómeno son Zúñiga, Menempa, La Mina, Guachavita, Arrayana, Percachal y la Hoya, estas familias se encuentran inscritas en el Registro Único de Damnificados – RUNDA-, para el otorgamiento de las ayudas de insumos agropecuarios.

Se socializo ante el CMGRD la **CIRCULAR N° 026 SEPTIEMBRE 1 DE 2022- PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO ANTE LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS DE 2022 CON INFLUENCIA FENÓMENO LA NIÑA**, expedida por el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Doctor JAVIER PAVA SANCHEZ; para su conocimiento y fines pertinentes.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE" 2020 - 2023	Código TRD: 220-02.33	
		Versión: 03	
		Página 9 de 10	
	Actas de Gestión del Riesgo	Fecha de Aprobación: 13/12/2022	

4. CONCEPTO FAVORABLE DEL CMGRD: Una vez conocidas las afectaciones por la temporada de más lluvias en el municipio de Coromoro, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD–, considerando la magnitud de los desastres presentados por derrumbes, deterioro de las vías terciarias y secundarias, crecientes súbitas y desbordamiento de cuerpos hídricos, obstrucción de alcantarillas de las vías por represamiento de material y capacidad de conducción, daños materiales en viviendas, daños y pérdidas en cultivo, y dado que la magnitud de las emergencias sobrepasan la capacidad de respuesta de la administración municipal, por consideran que se debe acudir en ayuda del gobierno Departamental en aplicación del principio de subsidiariedad positiva, coordinación y concurrencia estipulados en el artículo 3 de la ley 1523 del 2012, así mismo teniendo en cuenta que el artículo 13 de la ley 1523 de 2012, establece que El Gobernador y la administración departamental están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios del departamento, por ello OTORGA CONCEPTO FAVORABLE para la declaratoria de la situación de calamidad pública de conformidad con el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, en el municipio de Coromoro por una vigencia de seis (6) meses, con el fin que el nivel departamental como nacional, unan esfuerzos en la solución de la ocurrencia de eventos por la segunda temporada de más lluvias, para lo cual tomaron las siguientes decisiones:

1. La temporada de lluvias ha dejado como consecuencias el desbordamiento del río Guachavita, afectación a cultivos, viviendas y familias, la emergencia sobrepasa la capacidad de respuesta del municipio para afrontar las condiciones de emergencia en la que se encuentra el municipio de Coromoro, por lo tanto, en virtud del artículo 59 de la ley 1523 del 2012, que establece los criterios para la declaratoria de la calamidad pública, enmarcándose en que el Municipio de Coromoro no tiene la capacidad económica para enfrentar la crisis, pues sobrepasa la capacidad de respuesta para la recuperación y rehabilitación de las áreas afectadas.
2. En el sector conocido como Loma de Pisgua se sigue presentando movimiento de material y se predice un posible cierre por las fuertes precipitaciones si ésta no se interviene a tiempo, lo que indicaría que la cabecera Municipal quedaría incomunicada en su vía secundaria, el cual requiere la construcción de muros de contención (estudios geológicos y geotécnicos).

El CMGRD, una vez tenga elaborado el PLAN DE ACCION ESPECIFICO-PAE-, debe reunirse nuevamente para la aprobación del mismo, por lo cual en la elaboración del PAE debe tener en cuenta las estrategias y líneas de intervención señaladas en el Decreto Presidencial No. 2113 de 2022, por el cual se declaró la situación de desastre nacional, las que a continuación se señalan.

- **Estrategia 1: Respuesta humanitaria:**

Línea de intervención 1.1. Servicios generales de respuesta

Línea de intervención 1.2. Hambre cero y empleo de emergencia

Línea de intervención 1.3. Subsidios a los agroinsumos y producción de alimentos de ciclo corto.

Línea de intervención 1.4. Respuesta a emergencias viales

Carrera 5 No. 5-22

Correo Electrónico alcaldia@coromoro-santander.gov.co

Contactenos coromoro-santander.gov.co

Página Web www.coromoro-santander.gov.co

3108139119 - 3108136921

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE" 2020 - 2023	Código TRD: 220-02.33	
		Versión: 03	
		Página 10 de 10	
	Actas de Gestión del Riesgo	Fecha de Aprobación: 13/12/2022	

- **Estrategia 2: Recuperación temprana:**

Línea de intervención 2.1. Medios de vida, impacto humano y restauración de derechos

Línea de intervención 2.2. Recuperación de sistemas cenagosos y humedales para regulación y amortiguación de crecientes

Línea de intervención 2.3. Almacenamiento y distribución de alimentos a través de cadenas productivas locales

Línea de intervención 2.4. Relocalización transitoria, retorno y reasentamiento en diferentes modalidades

Línea de intervención 2.5. Restablecimiento de conectividad y movilidad regional de la red vial

- **Estrategia 3: Adaptación y recuperación para el buen vivir:**

Línea de intervención 3.1. Economía productiva para la vida y soberanía alimentaria

Línea de intervención 3.2. Recuperación de ecosistemas y ordenamiento del territorio alrededor del agua

Línea de intervención 3.3. Centros públicos de adquisición y comercialización de alimentos

Línea de intervención 3.4. Hábitat sostenible

Línea de intervención 3.5. Red vial comunitaria para la producción y la soberanía alimentaria

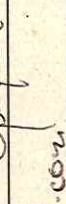
Siendo las 17:45h se dio por terminada la reunión, en constancia firman los que en ella intervinieron.


Secretario Técnico CMGRD


Alcalde Municipal
Presidente del CMGRD

Proyectó: Nini Xiomara Cárdenas Pineda 
 Apoyo profesional secretaria de planeación y obras públicas

Anexos: 1 Planilla de asistencia – informes visitas de inspección ocular

		REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE" 2020 - 2023		Código TRD: 220.02.33 Versión: 3 Página 1			
REUNIÓN CMGRD				Fecha de Aprobación: 13/12/2022			
TEMA:		SOLICITUD DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA		FECHA Y HORA		09 DE ENERO DEL 2023	
EVENTO ORGANIZADO POR O CITADO POR:		Secretaría de Planeación		LUGAR:		MODALIDAD:	
N°		ENTIDAD/ DEPENDENCIA		CARGO		CORREO	
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)		ALCALDIA MUNICIPAL		TELEFONO		FIRMA	
1	Diondra Cristina Muñoz	Sec Salud y CS	Sec Salud y CS	Sec Salud y CS	3214306140	desarrollo@cer	
2	Armando Murillo P	Penal	CDTE	CDTE	3102380404	armando.murillo@	
3	Lidia C. Buitrago	Alcaldia	Sec Gobierno	Sec Gobierno	3108139110	alcaldia@coromoro-santander.gov.co	
4	Jhonn Sánchez	Alcaldia	Sec. Planeación	Sec. Planeación	3142110970	alcaldia@coromoro-santander.gov.co	
5	Arlos A. Martínez	Alcaldia	Alcaldia	Alcaldia	3115949463	alcaldia@coromoro-santander.gov.co	
6	Favien Buitrago	Bombas	Bombas	Bombas	3202087184	bombas@coromoro.gov.co	
7	Glenn Alvarez Nájera	CS Coromoro	Enfermería	Enfermería	3144400364	enfermeria@coromoro.gov.co	
8	Victor A. Juan V.	Asojuntos	Presidente	Presidente	3118287567	coromorosjuntos@gmail.com	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE 2020-2023"	Código TRD: 200-03.02	063 
		Versión: 03	
		Página 1 de 11	
	Decretos	Fecha de Aprobación: 13/12/2022	

DECRETO No. 05 DE 2023

(23 de enero de 2023)

POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA PARA ATENDER LAS ÁREAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE COROMORO.

El alcalde de Coromoro, en ejercicio de las facultades establecidas en la constitución política de 1991 y en la ley 1523 de abril 24 de 2012.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.
2. Que el artículo 209 de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
3. Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.
4. Que la Ley 1523 de 2012, determinó la estructura del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD, señalando que la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, además contempla que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.
5. Que el artículo 3 de la ley 1523 de 2012, señala los principios que orienta la Gestión del Riesgo entre los que se encuentran: **principio de precaución, principio de protección, principio de**

Carrera 5 No. 5-22

Correo Electrónico alcaldia@coromoro-santander.gov.co

Contactenos coromoro-santander.gov.co

Página Web www.coromoro-santander.gov.co

3108139119 - 3108136921

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE 2020-2023"	Código TRD: 200-03.02	064  <i>Un Compromiso con la Gente</i>
		Versión: 03	
		Página 2 de 11	
	Decretos		

la subsidiariedad positiva, principio de concurrencia, principio de gradualidad y principio sistémico.

6. Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y alcaldes, son conductores del sistema nacional en su nivel y están investidos con las competencias necesarias, para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.
7. Que con fundamento en el artículo 13 parágrafo 2 de la ley 1523 de 2012 los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.
8. Que el artículo 14 de la ley 1523 de 2012 señala que el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.
9. Que mediante Decreto No.091 del 2012 se creó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Coromoro, en cumplimiento de lo normado en el artículo 27 de la ley 1523 de 2012.
10. Que las Corporaciones Autónomas Regionales en el Sistema Nacional, como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen. Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo según el artículo 31 ibídem
11. Que todas las entidades públicas, privadas o comunitarias velarán por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen, según el artículo 44 de la ley 1523 de 2012.
12. Que el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, señala que los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.
13. Que se entiende por calamidad pública, según el artículo 58 de la ley ibídem el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE 2020-2023"	Código TRD: 200-03.02	065  <i>La Campaña por la Gente</i>
		Versión: 03	
		Página 3 de 11	
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022	
	Decretos		

ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

14. Que según el artículo 59 de la ley 1523 de 2012, la autoridad pública que declare la situación de desastre o calamidad pública, tendrá en consideración los siguientes criterios:

Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.

Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

15. Que el artículo 60 de la ley 1523 de 2012, señala que los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado.

16. Que el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, establece que declarada una situación de Calamidad Pública y activadas las estrategias para la respuesta, la alcaldía elaborara un Plan de Acción

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 “UN COMPROMISO CON LA GENTE 2020-2023”	Código TRD: 200-03.02	066  <i>Un Compromiso con la Gente</i>
		Versión: 03	
		Página 4 de 11	
	Decretos	Fecha de Aprobación: 13/12/2022	

Específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por la entidad pública o privada que contribuyan a su ejecución en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

17. Que el Plan de Acción Específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. El Plan de Acción en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, debe integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.
18. Que el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico estará a cargo de la oficina de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD.
19. Que en el acto de declaratoria de calamidad pública se señalaran, según la competencia las entidades y organismos que participaran en la ejecución del Plan de Acción Específico, las labores que deben desarrollar, la dirección y coordinación del funcionario o entidad competente de acuerdo a lo normado por el artículo 62 de la ley ibídem.
20. Que de conformidad con el artículo 63 de la ley 1523 de 2012, el alcalde podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo Consejo Municipal para la gestión del riesgo.
21. Que el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, prescribe que previa recomendación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, el alcalde mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.
22. Que el término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo municipal del Gestión del Riesgo según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto o del acto administrativo que declaró la situación de calamidad pública.
23. Que declarada la situación calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de la ley 1523 de 2012, se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e **imposición de servidumbres**; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE 2020-2023"	Código TRD: 200-03.02	067  <i>La Corporación para la Gestión</i>
		Versión: 03	
		Página 5 de 11	
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022	
	Decretos		

de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

24. Que los contratos celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.
25. Que el artículo 91 de la ley 1523 de 2012, ordena que las asambleas departamentales, los concejos distritales y municipales, en ejercicio de sus atribuciones, reglamentarán las medidas especiales que podrán tomar los gobernadores y alcaldes en situaciones de calamidad pública. Para ello deberán ajustarse a los principios y definiciones de esta ley, y a las disposiciones que trae sobre régimen especial, para tales situaciones. Las normas de régimen especial en las entidades territoriales consultarán también lo dispuesto en la reglamentación que expida el presidente de la República para conservar así la armonía en la gestión del riesgo de desastres en todos los órdenes de la Administración Pública.
26. Que el artículo 95 de la ley 1523 de 2012, establece que la Contraloría General de la Republica ejercerá el control posterior excepcional sobre el manejo de los recursos propios del municipio o departamento cuando estos provengan del Fondo Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, los cuales estuviesen destinados para la atención de desastres.
27. Que el Fondo Nacional podrá transferir recursos de sus cuentas o subcuentas a entidades públicas, del orden nacional o territorial y entidades privadas cuyo objeto social tenga relación directa con las actividades que se requieran para atender la calamidad o desastre, para ser administrados por estas, sin que para ello se requiera operación presupuestal alguna por parte de la entidad receptora.
28. Que el artículo 54 de la ley 110 de 1912 señala que los **terrenos baldíos** de cuyo dominio se desprende el Estado, a cualquier título, quedan sujetos a las servidumbres pasivas de tránsito, caminos, acueducto, irrigación y demás que sean necesarias para el desarrollo de los terrenos adyacentes. Recíprocamente, los terrenos que continúen siendo del dominio del Estado, quedan sujetos a todas las servidumbres indispensables para el cómodo beneficio de los terrenos adjudicados. La presente disposición debe insertarse en todas las adjudicaciones de baldíos.
29. Que artículo 83 del Decreto 2811 de 1974 Código de Recursos Naturales, establece que: "(...) *son bienes inalienables e imprescindibles del Estado:*

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE 2020-2023"	Código TRD: 200-03.02	068  <i>Un Compromiso con la Gente</i>
		Versión: 03	
		Página 6 de 11	
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022	
	Decretos		

a. d). Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, **hasta de treinta metros de ancho**.

30. Que el artículo 99 del Decreto 2811 de 1974 señala que se necesita autorización para las obras públicas que ejecuten las entidades oficiales, por lo cual el municipio de Coromoro, solicitó a la CAS mediante oficio radicado No. 80.30.23032.2022 de fecha 20 de diciembre del 2022, fijación de la ronda hídrica sobre el río guadual para la construcción del puente peatonal sobre el río Guadual como medida de intervención correctiva para reducir el nivel de riesgo existente de las comunidades que transitan por el lecho del citado río.
31. Que de acuerdo con el numeral 13 del artículo 12 de la Ley 160 de 1994, el Instituto Colombiano de Reforma Agraria - hoy Agencia Nacional de Tierras- es la encargada de administrar en nombre del Estado las tierras baldías de la Nación y, en tal virtud, adjudicarlas, celebrar contratos, constituir reservas y adelantar en ellas programas de colonización, de acuerdo con las normas legales vigentes.
32. Que el artículo 65 de la ley 160 de 1994, establece que la propiedad de los terrenos baldíos adjudicables, sólo puede adquirirse mediante título traslativo de dominio otorgado por el Estado a través del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, o por las entidades públicas en las que delegue esta facultad. Los ocupantes de tierras baldías, por ese solo hecho, no tienen la calidad de poseedores conforme al Código Civil, y frente a la adjudicación por el Estado sólo existe una mera expectativa.
33. Que el artículo 18 de la Resolución No. 000858 del 30 de octubre de 2018, por la cual se expiden las determinantes ambientales de la Corporación Autónoma de Santander –CAS-, **define una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos sean permanentes o no**.
34. Que el Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT- de Coromoro. Adoptado mediante Acuerdo 016 del 31 de agosto del 2003, establece un margen de 30 metros a lado y lado para la protección de las fuentes hídricas.
35. Que el municipio de Coromoro el día 18 de noviembre de 2022, mediante radicado No. 20226201503912, elevó solicitud ante la Agencia Nacional de Tierras –ANT- para la imposición de la servidumbre sobre el predio denominado el Guadual o las Vegas, sin embargo en respuesta dada por la ANT manifiesta, los argumentos jurídicos por medio de los cuales considera que sobre el predio solicitado no se constituye ninguna servidumbre dado que lo que existe es un poseedor y de acuerdo a las estipulaciones del código civil, es una mera expectativa sin que sea necesario realizar ningún trámite para imponer servidumbre, dado que esos predios son propiedad del estado, consulta que se elevó, en virtud de realizó consulta ante las oficinas de Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-, y **no se halló documentos que permitan establecer el derecho de propiedad a nombre de la señora Dioselina Cáceres de Cáceres, ajeno a conocer que lleva ocupando y conservando la tenencia del terreno por muchos**

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE 2020-2023"	Código TRD: 200-03.02	069  <i>Un Compromiso con la Gente</i>
		Versión: 03	
		Página 7 de 11	
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022	
	Decretos		

años, evidencias que se encuentran respaldas en oficio 20224301575021 de fecha 05/12/2022.

36. Que el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 306-16206, ubicado en la vereda Pueblo Viejo en jurisdicción del municipio de Coromoro limita con el rio Guadual, por tanto, en aplicación de las disposiciones del artículo 83 del Decreto 2811 de 1974, ley 1228 de 2008, y Resolución No. 000858 de 2018 de las determinantes ambientales de la Corporación Autónoma de Santander-CAS-, se declara que la faja de retiro de la quebrada es de utilidad pública y que comprende un área de treinta (30) metros para la construcción del estribo del puente peatonal sobre el rio Guadual, para la ejecución de obras de intervención correctiva que busca reducir el nivel de riesgo existe en las comunidades afectadas en el límite de las veredas Guadual y Pueblo Viejo sobre el rio Guadual en el municipio de Coromoro.
37. Que respecto del predio ubicado en la vereda El Guadual denominado el Guadual o las Vegas, ocupado por la señora DIOSELINA CÁCERES DE CÁCERES sin identidad registral situado en el municipio de Coromoro, en virtud a las disposiciones jurídicas señaladas en la ley 110 de 1912 y ley 160 de 1994 en relación a terrenos baldíos señalan que, el Estado es el encargado de administrar las tierras baldías de la Nación y, en tal virtud, adjudicarlas, celebrar contratos, constituir reservas, además, quedan sujetos a todas las servidumbres indispensables para el cómodo beneficio de los terrenos adjudicados, por tanto se declara como de utilidad pública la faja de retiro de la quebrada y que comprende un área de treinta (30) metros para la construcción del estribo del puente peatonal sobre el rio Guadual, mediante la ejecución de obras de intervención correctiva que busca reducir el nivel de riesgo existe en las comunidades afectadas mediante la realización de un puente peatonal en el límite de las veredas Guadual y Pueblo Viejo sobre el rio Guadual en el municipio de Coromoro.
38. Que se prevé que las condiciones de La Niña continúan durante diciembre 2022 - febrero 2023 con un 75% de probabilidad, y disminuirán a un 54% durante febrero - abril 2023, de acuerdo con el Boletín 171 del 14 de octubre de 2022 El IDEAM.
39. Que en el marco de los eventos históricos de La Niña y con base en los estudios realizados por el IDEAM, según informa la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, se evidencian efectos asociados a excesos de precipitación, particularmente en amplios sectores de las regiones Andina, Caribe y Pacífica, así como en zonas de los piedemontes, lo que sugiere una mayor propensión a eventos tales como inundaciones, deslizamientos de tierra, avenidas torrenciales, crecientes súbitos, vendavales y tormentas eléctricas.
40. Que el IDEAM mediante comunicado especial 029 de mayo 24 del 2022 publica el pronóstico de La Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica - NOAA, "*... la temporada de huracanes de 2022 se extiende del primero de junio al 30 de noviembre, predice un 65 % de probabilidad de una temporada superior a lo normal, un 25 % de probabilidad de una temporada casi normal y un 10 % de probabilidad de una temporada inferior a lo normal estación*".

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE 2020-2023"	Código TRD: 200-03.02	070  <i>Un Compromiso con la Gente</i>
		Versión: 03	
		Página 8 de 11	
	Decretos	Fecha de Aprobación: 13/12/2022	

41. Que de acuerdo con el Boletín de Condiciones Hidrometeorológicas 904 de octubre 28 de 2022 emitida por el IDEAM, se registran niveles de amenaza moderada y alta a muy alta por probabilidad de inundaciones y crecientes súbitas en 22 departamentos del país, así como por probabilidad alta por deslizamientos de tierra en 519 municipios del país ubicados en 24 departamentos.
42. Que de acuerdo con el documento "Consolidado de Emergencia Fenómeno de la Niña, 1 de agosto de 2021 a 28 octubre de 2022" de la UNGRD, en dicho período se reportaron 3.569 eventos de emergencia, en 864 municipios de 32 departamentos, con afectaciones a 645.930 personas, 196.109 familias, 45 desaparecidos, 266 personas fallecidas y se ha reportado 5.207 viviendas destruidas y 106.574 viviendas afectadas;
43. Que, en razón de las circunstancias descritas, según informa la UNGRD el "Consolidado de Emergencia Fenómeno de la Niña, 1 de agosto de 2021 a 28 octubre de 2022", 21 departamentos (65.6%) y 390 municipios (34.8%) han recurrido a la Declaratoria de Situación de Calamidad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012.
44. Que el director de la UNGRD, Ministerio del Interior, Ministerio del Medio Ambiente y el Consejero Presidencial para las Regiones expidieron la Circular conjunta No. 025 del 26 de agosto de 2022, precisando las instrucciones para segunda temporada de lluvias 2022 con influencia del fenómeno de La Niña.
45. Que la Gobernación de Santander y la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres expidieron la Circular No 0017, de septiembre 05 de 2022, para la preparación y alistamiento para la segunda temporada de lluvias con influencia del fenómeno de La Niña.
46. El Plan de Acción Específico –PAE-, contempla dos (2) estrategias: ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y RECUPERACION TEMPRANA y las líneas de intervención que a continuación se señalan:

Estrategia 1: Respuesta humanitaria:

Línea de intervención 1.1. Servicios generales de respuesta

Línea de intervención 1.4. Respuesta a emergencias viales

Estrategia 2: Recuperación temprana:

Línea de intervención 2.4. Relocalización transitoria, retorno y reasentamiento en diferentes modalidades.

Línea de intervención 2.5. Restablecimiento de conectividad y movilidad regional de la red vial.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE 2020-2023"		Código TRD: 200-03.02	071  <i>La Campaña por la Gente</i>
			Versión: 03	
			Página 9 de 11	
	Decretos		Fecha de Aprobación: 13/12/2022	

47. Que como consecuencia de las fuertes lluvias se vio afectada la infraestructura terciaria del municipio, los cultivos, las viviendas rurales, los medios de subsistencia económica de las familias damnificadas, la integridad de las personas, la familia y los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas, situación que sobre pasa la capacidad de respuesta del municipio de Coromoro para afrontar las condiciones de la emergencia.
48. Que el alcalde de Coromoro el día 09 de enero de 2023 convocó a los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres –CMGRD-, con la finalidad de evaluar los daños sufridos en las vías terciarias, pérdida de cultivos, como caña, café, plátano, así como la pérdida total del puente Peatonal sobre el río Guadual dejando incomunicadas a las veredas Guadual, Zúñiga y Pueblo Viejo con aproximadamente 390 familias aisladas con el casco urbano, así como las sedes educativas rurales: Escuela Guadual, Escuela Zúñiga y el Colegio Pueblo Viejo con aproximadamente 94 estudiantes, además de las afectaciones considerables en viviendas rurales por movimientos en masa, como consecuencia de la temporada de lluvias.
49. Que en virtud a la reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo- CMGRD-, mediante Acta No 01 de fecha 09 de enero de 2023, otorgo concepto favorable para que el alcalde declare la calamidad pública por una vigencia de seis (6) meses, para atender las afectaciones causadas por la segunda temporada de lluvias que afectó la infraestructura vial terciaria urbana y rural, pérdida de cultivos, viviendas rurales agrietadas por el deslizamiento del terreno, situación que exige al municipio ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
50. Que el día 17 de enero del 2023 la señora Dioselina Cáceres de Cáceres identificada con cédula de ciudadanía 28.082.256 expedida en Coromoro en calidad de poseedora del predio sin identidad registral denominado El Guadual ubicado en la vereda El Guadual y el señor Carlos Augusto Martínez Cáceres identificado con cédula de ciudadanía 91.080.069 expedida en San Gil en calidad de alcalde municipal, firmaron ACUERDO DE VOLUNTADES para la construcción del estribo del puente peatonal sobre la faja de retiro de la quebrada y que comprende un área de treinta (30) mts del predio el Guadual en el municipio de Coromoro Santander.
51. Que a su vez el día 17 de enero del 2023 entre los señores Flor María Bernal Báez identificada con cédula de ciudadanía 28.082.955 expedida en Coromoro, el señor Adán Manrique Manrique identificado con cédula de ciudadanía 5.619.383 expedida en Coromoro, quienes en la actualidad ostentan la falsa tradición sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 306-932 del círculo de Charalá – Santander, denominado Vega de Figue ubicado en la vereda Pueblo Viejo y el señor Carlos Augusto Martínez Cáceres identificado con cédula de ciudadanía 91.080.069 expedida en San Gil en calidad de alcalde municipal, firmaron ACUERDO DE VOLUNTADES para la construcción del estribo del puente peatonal sobre la faja de retiro de la quebrada y que comprende un área de treinta (30) mts del predio Vega de Figue en el municipio de Coromoro Santander.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 “UN COMPROMISO CON LA GENTE 2020-2023”	Código TRD: 200-03.02	 <i>Un Compromiso con la Gente</i>
		Versión: 03	
		Página 10 de 11	
	Decretos	Fecha de Aprobación:13/12/2022	

52. Que el acta del CMGRD, el oficio dirigido a la CAS, a la ANT, y las respuestas dadas, el acuerdo de voluntades, forman parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese la Calamidad Pública en el Municipio de Coromoro por el termino de seis (6) meses contados a partir de la firma del presente acto administrativo prorrogables por el mismo tiempo, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la construcción de obras de intervención correctiva que busca reducir el nivel de riesgo existe en las comunidades afectadas mediante la realización de un puente peatonal en el límite de las veredas Guadual y Pueblo Viejo sobre el rio Guadual, así como las demás medidas de mitigación para la rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas por la temporada de lluvias.

Parágrafo primero: Cumplido el término de seis (6) meses, El alcalde decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prorrogará por el mismo término la situación de calamidad, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Parágrafo segundo: Conforme al artículo 63 de la ley 1523 de 2012, el alcalde podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo Consejo Municipal para la gestión del riesgo

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el Plan de Acción Especifico para la Recuperación de las áreas afectadas.

ARTICULO TERCERO: El seguimiento y evaluación del Plan de Acción Especifico estará a cargo de la secretaria de Planeación y Obras Publicas y de los resultados de este seguimiento y evaluación, enviará a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO CUARTO: El Plan de Acción Especifico es de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: La contratación que se adelante relacionada directamente con las actividades de rehabilitación de las zonas afectadas, se realizará en aplicación del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, atendiendo a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y con la posibilidad de contemplar cláusulas excepcionales conforme lo prevén los 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal, que, durante la vigencia de la presente Calamidad Pública en caso de llegarse a necesitar, expida los Actos Administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal y así garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias para superar la calamidad.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE 2020-2023"	Código TRD: 200-03.02	073 
		Versión: 03	
		Página 11 de 11	
	Decretos	Fecha de Aprobación:13/12/2022	

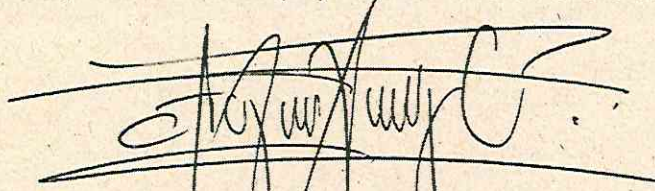
ARTÍCULO SEPTIMO: Remítanse los contratos celebrados originados en la presente Calamidad Pública, así como el presente Acto Administrativo, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos de la actuación y de las pruebas de los hechos, a la Contraloría Departamental, con el fin de que se ejerza el respectivo control fiscal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95° de la Ley 1523 de 2012.

ARTICULO OCTAVO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Coromoro, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2023.


Ing. CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CACERES
Alcalde Municipal de Coromoro

Elaboró: 
ING. JHONN ERICK FABIAN SACHICA SANTANA
Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal

Revisó: 
SILVERIO GÓMEZ MEZA
Asesor Jurídico Externo

Anexos:
1. Solicitud y Respuesta de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.
3. Radicado CAS 80.30. 23032.2022.
3. Acuerdo de voluntades entre las partes

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE" 2020 - 2023		074
	Código TRD: 220-02.33		 <i>Un Compromiso con la Gente</i>
	Versión: 03		
	Página 1 de 8		
Actas de Gestión del Riesgo		Fecha de Aprobación:13/12/2022	

ACTA N° 02 – 2023

CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE MUNICIPIO DE COROMORO – SANTANDER.

En el municipio de Coromoro a los treinta (30) días del mes de Enero de 2023, se reunieron los integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Coromoro – Santander, donde se desarrolló el siguiente orden del día:

1. Verificación de asistencia.
2. Instalación del Consejo.
3. Socialización del Plan de Acción Específico - PAE
4. Aprobación del PAE
5. Compromisos.

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA:

A la reunión de forma presencial asistieron:

CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ CÁCERES	Alcalde Municipal
JHONN ERICK F. SÁCHICA SANTANA	Secretario de Planeación y Obras Públicas - Gerente de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios
SANDRA CRISTINA MULLER NORIEGA	Secretaria de Salud y Gestión Social
LIDIA CONSUELO BUITRAGO SOLANO	Secretaria de Gobierno Municipal
ARIOSTO MURILLO	Policía Nacional Municipio de Coromoro
LAURA PATRICIA ORDOÑEZ MORENO	Personera Municipal
JAVIER BUITRAGO	Cuerpo de Bomberos
GINNA ALVAREZ	Ese Coromoro
VICTOR SUÁREZ VELANDIA	Presidente de Asojuntás

Una vez comprobada la existencia del cuórum con la participación de 10 de los 13 integrantes, se procede con el desarrollo de la temática.

2. INSTALACIÓN DEL CONSEJO

El Ing. Carlos Augusto Martínez Cáceres en calidad de presidente del CMGRD, presenta un saludo y da la bienvenida a las autoridades y personas asistentes. Así mismo, agradece a todos los participantes por asistir a tan importante reunión, ya que se expondrá el Plan de Acción Específico – PAE en el marco de la declaratoria de Calamidad Pública mediante Decreto No 05 de 23 de enero del 2023.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE" 2020 - 2023		075
	Código TRD: 220-02.33		 <i>Un Compromiso con la Gente</i>
	Versión: 03		
	Página 2 de 8		
Actas de Gestión del Riesgo		Fecha de Aprobación: 13/12/2022	

3. SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO - PAE

La secretaría de Planeación y Obras Públicas hace la presentación del Plan de Acción Específico -PAE propuesto para de Declaratoria de la Calamidad Pública declarada mediante Decreto 05 del 23 de Enero del 2023, esto en concordancia al artículo 61 del la ley 1523 del 2012 que establece **"Plan de acción específico para la recuperación"**. Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

Cuando se trate de situación de calamidad pública departamental, distrital o municipal, el plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el consejo departamental, distrital, municipal respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen.

Parágrafo 1°

El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

Parágrafo 2°

El seguimiento y evaluación del plan estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se derive de una declaratoria de desastre. Por las oficinas de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE" 2020 - 2023		Código TRD: 220-02.33
			Versión: 03
			Página 3 de 8
	Actas de Gestión del Riesgo		Fecha de Aprobación: 13/12/2022

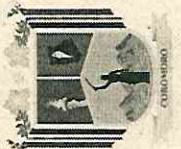
		PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACIÓN		DECRETO CALAMIDAD PÚBLICA No. 85 DEL 23 DE ENERO DEL 2023		VERSION: 4	
		GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES		Hoja 1 de 4			
		FASE DE INTERVENCIÓN POR SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA					
		FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CMGRD:CMGRD: JHONN ERICK FASÁN SÁCHICA SANTANA					
		OBJETIVO GENERAL: REALIZAR LA ATENCION DE LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE COROMORO, EN LAS LINEAS DE INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACION DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA. DECRETO No. 85 DEL 23 DE ENERO DEL 2023.					
		SI		RENSO CMGRD: MUNICIPIO DE COROMORO			
		ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO		APOTO			
		UNGRD/ OGRD		ALCALDIA DE COROMORO			
		UNGRD/ OGRD		ALCALDIA DE COROMORO			
		OGRO		ALCALDIA DE COROMORO			

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 “UN COMPROMISO CON LA GENTE” 2020 - 2023		Código TRD: 220-02.33
			Versión: 03
			Página 4 de 8
	Actas de Gestión del Riesgo		Fecha de Aprobación: 13/12/2022

2. RECUPERACIÓN TEMPORAL APOYAR LA ESTABILIZACIÓN Y RETORNO A LAS CONDICIONES INICIALES DE LA INFRAESTRUCTURA Y BIENES DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD QUE SE VEN AFECTADAS POR LA TEMPORALIDAD DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO COROMORO	RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA, RETORNO Y REASENTAMIENTO EN DIFERENTES MODALIDADES.	ENTREGA DE MATERIALES A FAMILIAS AFECTADAS POR TEMPORALIDAD DE LLUVIAS	ENTREGA DE MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TEMPORALIDAD DE LLUVIAS	CMRO	ALCALDÍA DE COROMORO
		ENTREGA DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS BAJO EL CONCEPTO DE CONCURRENCIA Y SUBSIDIARIDAD A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA PRODUCTO DE LA EMERGENCIA	ENTREGA DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS BAJO EL CONCEPTO DE CONCURRENCIA Y SUBSIDIARIDAD A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA	CMRO	ALCALDÍA
		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA QUE BUSCA REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTE EN LAS COMUNIDADES AFECTADAS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUNTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADUAL Y PUEBLO VIEJO SOBRE EL RIO GUADUAL	CONSTRUCCIÓN DEL PUNTE PEATONAL SOBRE EL RIO GUADUAL QUE COMUNICA A LOS HABITANTES DE LAS VEREDAS ZUÑIGA, PLATÓN, PUEBLO VIEJO Y GUADUAL	ALCALDÍA DE COROMORO	GOBERNACIÓN DE SANTANDER

4. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO - PAE

A continuación se exponen las actividades y líneas de intervención establecidas en el Plan de Acción Específico – PAE en el marco de la declaratoria de la Calamidad Pública mediante decreto No 05 del 23 de enero del 2023.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE" 2020 - 2023		Código TRD: 220-02.33	
			Versión: 03	
			Página 5 de 8	
	Actas de Gestión del Riesgo		Fecha de Aprobación: 13/12/2022	

FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVO	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES
1. RESPUESTA HUMANITARIA	BRINDAR LA ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA CORRESPONDIENTE A LA RESPUESTA INMEDIATA PARA LA ATENCION A LA POBLACION AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE COROMORO	SERVICIOS GENERALES DE RESPUESTA	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS Y AFECTACIONES EN LAS VEREDAS AFECTADAS DEL MUNICIPIO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS
			ENTREGAS DE KIT DE AHE NO ALIMENTARIA (KIT Cocina, Aseo, Noche) A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS
		RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA POR LA TEMPORADAS DE LLUVIAS DEL MUNICIPIO COROMORO.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 “UN COMPROMISO CON LA GENTE” 2020 - 2023		Código TRD: 220-02.33	
			Versión: 03	
			Página 6 de 8	
	Actas de Gestión del Riesgo		Fecha de Aprobación: 13/12/2022	

2. RECUPERACIÓN TEMPRANA	APOYAR LA ESTABILIZACIÓN Y RETORNO A LAS CONDICIONES INICIALES DE LA INFRAESTRUCTURA Y BIENES DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD QUE SE VEN AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO COROMORO	RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA, RETORNO Y REASENTAMIENTO EN DIFERENTES MODALIDADES.	ENTREGA DE MATERIALES A FAMILIAS AFECTADAS POR TEMPORADA DE LLUVIAS
			ENTREGA DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS BAJO EL CONCEPTO DE CONCURRENCIA Y SUBSIDIARIDAD A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA PRODUCTO DE LA EMERGENCIA
		RESTABLECIMIENTO DE CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD REGIONAL DE LA RED MAL.	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA QUE BUSCA REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTE EN LAS COMUNIDADES AFECTADAS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADUAL Y PUEBLO VIEJO SOBRE EL RIO GUADUAL

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 “UN COMPROMISO CON LA GENTE” 2020 - 2023		080
	Actas de Gestión del Riesgo		Código TRD: 220-02.33
			Versión: 03
			Página 7 de 7
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022	 <i>Un Compromiso con la Gente</i>

El artículo 62 de la ley 1523 del 2023, establece que "**Participación de entidades**. En el acto administrativo que declare la situación de desastre o calamidad pública, se señalarán, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan.

Asimismo, el Artículo 63 cita la "**Modificación de la declaratoria**. El Presidente de la República podrá modificar los términos de la declaratoria de desastre y las normas especiales habilitadas para la situación, durante la respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Para ello expedirá el decreto respectivo.

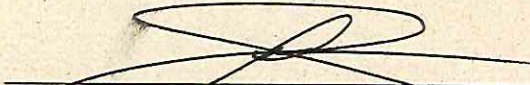
El gobernador o el alcalde podrán modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo consejo para la gestión del riesgo".

Se somete a votación ante el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD la aprobación del Plan de Acción Específico, obteniendo una APROBACIÓN por unanimidad.

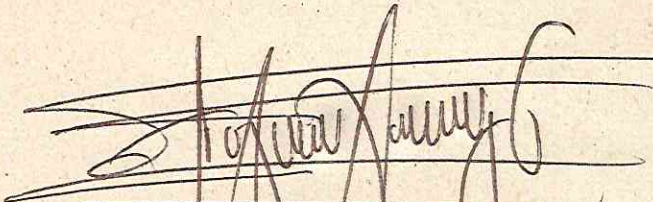
5. COMPROMISOS:

- Enviar Decreto de Calamidad pública No 05 del 23 de enero del 2023 a la Oficina de Gestión del Riesgo Departamental y Plan de Acción Específico – PAE aprobado por el CMGRD del municipio de Coromoro.
- La secretaría de Planeación será la encargada del Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción Específico.

Siendo las 17:40h del 30 de Enero del 2023, firman para la constancia:


Secretario de Planeación y Obras Públicas
 Secretaría Técnica CMGRD

Proyectó: Nini Xiomara Cárdenas Pineda 
 Apoyo profesional secretaría de planeación y obras públicas


Alcalde Municipal
 Presidente CMGRD

Anexos: 1 Planilla de asistencia – informes visitas de inspección ocular
 2. Plan de Acción Específico

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE COROMORO NIT. 890.205.058-7 "UN COMPROMISO CON LA GENTE" 2020 - 2023		Código TRD: 220.02.33			
		Versión: 3			
		Página 1			
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022			
REUNIÓN CMGRD					
TEMA:	SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO - CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO No 05 DEL 23 DE ENERO DEL 2023		FECHA Y HORA	30 DE ENERO DEL 2023	
EVENTO ORGANIZADO POR O CITADO POR:			SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		
N°	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ENTIDAD/ DEPENDENCIA	LUGAR:	ALCALDÍA MUNICIPAL	MODALIDAD:
			CARGO	TELÉFONO	CORREO
1	Javier Bautista	Bombero	Bombero	3202081184	bombexco10mde@gmail.com
2	Aracely Marillo Peláez	RONAL	ESTACION	3102080900	aracely.marillo@gmail.com
3	Sandra Cristina Muñoz	SEC SALUD GS	SECRETARÍA	3214306190	deamunio@gmail.com
4	Guadalupe Rodríguez	SEC. GOBIERNO	GOBIERNO	3108139119	glicadigecoromoro@gmail.com
5	Yolanda Rodríguez	PERSONERIA	PERSONA	3106253467	personeria@coromoro.gov.co
6	John Sánchez	ALCALDIA	PLANEACIÓN	3142110970	Planeacion@coromoro.gov.co
7	Carlos A. Martínez	ALCALDIA	ALCALDE	3115944463	alcalde@coromoro.gov.co
8	Olivia Álvarez Nuñez	EST. COROMORO	ENFERMERA	3144400764	enfermeria@coromoro.gov.co
9	Victor Alfonso Suárez	ASOCIADOS	Presidente	3118387567	coromorosojuntos@gmail.com
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN

DECRETO CALAMIDAD PÚBLICA
N.º 05 DEL 23 DE ENERO DEL
2023

VERSION: 1

GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES

Hoja 1 de 4

FASE DE INTERVENCIÓN POR SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA

FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CMGRD/CMGRD: JHONN ERICK FARIAS SÁNCHEZ SANTANA

OBJETIVO GENERAL: REALIZAR LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE COROMORO, EN LAS LINEAS DE INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA, DECRETO N.º 05 DEL 23 DE ENERO DEL 2023.

FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVO	LINEA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO	AÑO
1. RESPUESTA HUMANITARIA	BRINDAR LA ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA CORRESPONDIENTE A LA RESPUESTA INMEDIATA PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA TEMPORALIDAD DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE COROMORO	SERVICIOS GENERALES DE RESPUESTA	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS Y ACCIONES EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO POR LA TEMPORALIDAD DE LLUVIAS	CONSEGUIR LA POBLACIÓN OBJETIVO DAMNIFICADA Y LA INFORMACIÓN SOBRE DAÑOS OCASIONADOS POR LA TEMPORALIDAD DE LLUVIAS EN TÉRMINOS DE EQUIPAMIENTOS, BIENES Y SERVICIOS.	ALCALDIA DE COROMORO	UNGRD/OSRD
			ENTREGAS DE KIT DE APOYO NO ALIMENTARIO (KIT Cocina, Aseo, Noche) A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	APORTAR CON LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE KIT DE COCINA, ASEO, FARRAS Y COCTONES A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LA TEMPORALIDAD DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE COROMORO.	ALCALDIA DE COROMORO	UNGRD/OSRD
			ENTREGAS DE KIT DE APOYO NO ALIMENTARIO (KIT Cocina, Aseo, Noche) A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO COROMORO POR LA TEMPORALIDAD DE LLUVIAS	ALCALDIA DE COROMORO	OSRD
			ENTREGA DE MATERIALES A FAMILIAS AFECTADAS POR TEMPORALIDAD DE LLUVIAS	ENTREGA DE MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA TEMPORALIDAD DE LLUVIAS	CMGRD	ALCALDIA DE COROMORO
2. RECUPERACIÓN TEMPORAL	APOYAR LA ESTABILIZACIÓN Y RETORNO A LAS CONDICIONES INICIALES DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y RECONSTRUCCIÓN DEL COMUNITARIO QUE SE VEN AFECTADOS POR LA TEMPORALIDAD DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO COROMORO	RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA, RETORNO Y RESEÑALAMIENTO EN DIFERENTES MODALIDADES	ENTREGA DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS BAJO EL CONCEPTO DE CONCURRENCIA Y SUBSIDIO ALA POBLACIÓN DAMNIFICADA PRODUCTO DE LA EMERGENCIA	ENTREGA DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS BAJO EL CONCEPTO DE CONCURRENCIA Y SUBSIDIO ALA POBLACIÓN DAMNIFICADA	CMGRD	ALCALDIA
			CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA QUE BUSCA REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTE EN LAS COMUNIDADES AFECTADAS MEDIANTE LA REEDIFICACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LIMITE DE LAS VEREDAS GUADALUPE Y PUERTO VIEJO SOBRE EL RIO GUADALUPE.	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO GUADALUPE QUE COMUNICA A LOS HABITANTES DE LAS VEREDAS GUADALUPE Y PUERTO VIEJO Y GUADALUPE.	ALCALDIA DE COROMORO	GOBERNACIÓN DE SANTANDER

FIRMA DEL COORDINADOR DEL CMGRD

083
FASE DE LA EMERGENCIA

LINEA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO				
		MUNICIPAL (CMGRD)	DEPARTAMENTAL (CDGRD)	NACIONAL (UNGRD)	SECTOR PRIVADO	VALOR TOTAL
SERVICIOS GENERALES DE RESPUESTA	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS Y AFECTACIONES EN LAS VEREDAS AFECTADAS DEL MUNICIPIO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	\$ 1.200.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.200.000,00
	ENTREGAS DE KIT DE AHE NO ALIMENTARIA (KIT Cocina, Aseo, Noche) A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	\$ -	\$ -	\$ 8.200.000	\$ -	\$ 8.200.000,00
	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA POR LA TEMPORADAS DE LLUVIAS DEL MUNICIPIO COROMORO.	\$ 200.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00
RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES	ENTREGA DE MATERIALES A FAMILIAS AFECTADAS POR TEMPORADA DE LLUVIAS	\$ 8.900.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.900.000,00
	ENTREGA DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS BAJO EL CONCEPTO DE CONCURRENCIA Y SUBSIDIARIDAD A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA PRODUCTO DE LA EMERGENCIA	6800000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.800.000,00
RECUPERACIÓN TEMPRANA	RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA, RETORNO Y REASENTAMIENTO EN DIFERENTES MODALIDADES.					
	REESTABLECIMIENTO DE CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD REGIONAL DE LA RED VIAL.	\$ -	\$ 1.500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000.000,00
TOTAL		\$ 218.900.000	\$ 1.500.000.000,00	\$ 8.200.000,00	\$ -	\$ 1.725.100.000

FIRMA DEL ALCALDE

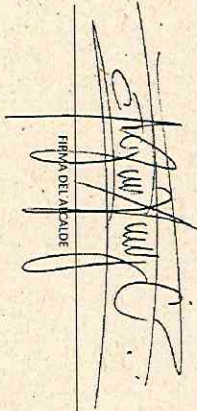
FIRMA DEL COORDINADOR DEL CMGRD



CRONOGRAMA PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION

DECRETO DE SITUACION DE
CALAMIDAD PUBLICA N. 05
DEL 23 DE ENERO DEL 2013.

FASE DE LA EMERGENCIA	LINEAS DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	LINEA DE TIEMPO EJECUCION					
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
RESPUESTA HUMANITARIA	SERVICIOS GENERALES DE RESPUESTA	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS Y AFECTACIONES EN LAS VEREDAS AFECTADAS DEL MUNICIPIO POR LA TEMPORADA DE LUVIAS						
		ENTREGAS DE KIT DE ALTE NO ALIMENTARIA (KIT Cocina, Aseo, Noche) A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS						
	RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES	GESTION DE MAQUINARIA AMBULANTE PARA LAS ACCIONES DE RECUPERACION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LUVIAS DEL MUNICIPIO CONOMORO.						
RECUPERACION TEMPRANA	RELOCALIZACION TRANSITORIA, RETORNO Y REASENTAMIENTO EN DIFERENTES MODALIDADES.	ENTREGA DE MATERIALES A FAMILIAS AFECTADAS POR TEMPORADA DE LUVIAS						
		ENTREGA DE SUBSIDIOS ECONOMICOS BAJO EL CONCEPTO DE CONCURRENCIA Y SUBSIDIARIDAD A LA POBLACION DAMNIFICADA PRODUCTO DE LA EMERGENCIA						
	RESTABLECIMIENTO DE CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD REGIONAL DE LA RED VIAL.	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA QUE BUSCA REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTE EN LAS COMUNIDADES AFECTADAS MEDIANTE LA REALIZACION DE UN PUENTE EFATORIAL EN EL LIMITE DE LAS VEREDAS GUADAJAL Y PUERTO VIEJO SOBRE EL RIO GUADAJAL.						


FIRMA DEL ALCALDE


FIRMA DEL COORDINADOR DEL CARGO



RESUMEN PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION		DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N° 05 DEL 23 DE ENERO DEL 2023.	
FASE DE LA EMERGENCIA	ACTIVIDADES	hoja 4 de 4	
		VALOR TOTAL	
RESPUESTA HUMANITARIA	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS Y AFECTACIONES EN LAS VEREDAS AFECTADAS DEL MUNICIPIO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS		\$ 1,200,000.00
	ENTREGAR DE KIT DE AHE NO ALIMENTARIA (KIT Cocina, Aseo, Noche) A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS		\$ 8,200,000.00
	GESTIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADA POR LA TEMPORADAS DE LLUVIAS DEL MUNICIPIO COROMORO.		\$ 200,000,000.00
	ENTREGA DE MATERIALES A FAMILIAS AFECTADAS POR TEMPORADA DE LLUVIAS		\$ 8,900,000.00
RECUPERACIÓN TEMPRANA	ENTREGA DE SUBSIDIOS ECONÓMICOS BAJO EL CONCEPTO DE CONCURRENCIA Y SUBSIDIARIDAD A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA PRODUCTO DE LA EMERGENCIA		\$ 6,800,000.00
	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA QUE BUSCA REDUCIR EL NIVEL DE RIESGO EXISTE EN LAS COMUNIDADES AFECTADAS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN EL LÍMITE DE LAS VEREDAS GUADUAL Y PUEBLO VIEJO SOBRE EL RIO GUADUAL.		\$ 1,500,000,000.00
GRAN TOTAL			\$ 1,725,100,000

FIRMA DE ALCALDE

FIRMA DEL COORDINADOR DEL CMGRD